

4 de junio de 2021

(21-4690) Página: 1/65

## Comité de Agricultura

### CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS MIEMBROS DURANTE EL PROCESO DE EXAMEN

RECOPILACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA REUNIÓN DE LOS DÍAS 17 Y 18 DE JUNIO DE 2021<sup>1</sup>

En el presente documento se recopilan las preguntas recibidas por la Secretaría hasta la fecha límite del 2 de junio de 2021 a mediodía indicada en el aerograma WTO/AIR/AG/51.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

## ÍNDICE

| 1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS: ARTÍCULO 18.6  | 7  |
|--|----|
| NUEVAS CUESTIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN  |    |
| 1.1 Argentina - Restricciones a la exportación de carne de bovino (cuestión Nº 689)  | 7  |
| 1.1.1 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 98117)   |    |
| 1.1.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98116)   | 7  |
| 1.2 Canadá - Fondo de Emergencia para la Seguridad Alimentaria (cuestión Nº 690)   | 7  |
| 1.2.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98001)   | 7  |
| 1.3 Ayuda del Canadá al sector del vino (cuestión Nº 691)  | 8  |
| 1.3.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98002)   | 8  |
| 1.4 China - Notificaciones relativas a los contingentes arancelarios (cuestión Nº 692)   | 8  |
| 1.4.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98090)  | 8  |
| 1.5 Francia - Precios mínimos de venta para los productos rurales (cuestión Nº 693)  | 8  |
| 1.5.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98120)  | 8  |
| 1.6 Francia - Indicación del origen de las carnes servidas en cafeterías y servicios de restauración (cuestión Nº 694)               | 8  |
| 1.6.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98121)  | 8  |
| 1.7 Italia - Ayuda a las empresas de elaboración locales que compran insumos italianos (cuestión Nº 695)                             | 9  |
| 1.7.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98122)  | 9  |
| 1.8 Alemania - Ayuda interna al sector de la ganadería (cuestión Nº 696)   | 9  |
| 1.8.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98123)  | 9  |
| 1.9 Austria - Proyecto de resolución para modificar los criterios de concesión del sello "AMA" (cuestión Nº 697)                     | 10 |
| 1.9.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98124)  | 10 |
| 1.10 Ayuda de la India al sector del algodón (cuestión Nº 698)   | 10 |
| 1.10.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98092)   | 10 |
| 1.11 Japón - Renovación del Sector del Arroz Paddy para el Desarrollo de Nuevos Mercados (cuestión $N^0$ 699)                        | 10 |
| 1.11.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98127)   | 10 |
| 1.12 Marruecos - Aumento de los aranceles sobre el trigo (cuestión Nº 700)   | 11 |
| 1.12.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98094)   | 11 |
| 1.13 Sudáfrica - Examen de la estructura del arancel aduanero para las importaciones de carne de aves de corral (cuestión $N^0$ 701) | 11 |
| 1.13.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98137)   | 11 |
| 1.14 Nuevo Código Fiscal de Tayikistán (cuestión Nº 702)   | 12 |
| 1.14.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98138)   | 12 |
| 1.15 Turquía - Prohibición de las exportaciones de aceite de oliva (cuestión Nº 703)   | 12 |
| 1.15.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98140)   | 12 |
| 1.16 Ucrania - Prescripciones en materia de licencias para las exportaciones de semillas de girasol (cuestión Nº 704)                | 13 |
| 1.16.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98141)   | 13 |

| 1.17 Ucrania - Memorándum de entendimiento con el efecto de una restricción a la exportación (cuestión $N^0$ 705)   | 13  |
|---|-----|
| 1.17.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98142)  | 13  |
| 1.18 Reino Unido - Ley de Agricultura de 2020 (cuestión Nº 706)   | 14  |
| 1.18.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 98032) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 98031).  | 14  |
| 1.19 Estados Unidos - Programa de Reserva para la Conservación de Tierras (cuestión Nº 707)   | 14  |
| 1.19.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98143)  | 14  |
| 1.20 Estados Unidos - Plan de Rescate de los Estados Unidos para el pago de deudas (cuestión Nº 708)  | 15  |
| 1.20.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98144)   | 15  |
| 1.21 Viet Nam - Subvenciones a los insumos (cuestión Nº 709)  | 15  |
| 1.21.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98146)   | 15  |
| CUESTIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN PLANTEADAS   |     |
| ANTERIORMENTE   |     |
| 1.22 Contingente de trigo del Brasil (cuestión Nº 511)  |     |
| 1.22.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98024)   | 16  |
| 1.23 Compensación del Canadá a los agricultores a raíz de concesiones comerciales (cuestión Nº 512)   | 16  |
| 1.23.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98085)  | 16  |
| 1.24 Revisión por el Canadá del sistema de contingentes arancelarios (cuestión $N^{\circ}$ 536)   | )16 |
| 1.24.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98118)  | 16  |
| 1.25 Políticas de China en relación con el algodón (cuestión Nº 647)  | 16  |
| 1.25.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98088)  | 16  |
| 1.26 Egipto - Restricciones de las importaciones de azúcar (cuestión Nº 650)  | 17  |
| 1.26.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98119)   | 17  |
| 1.27 Políticas ambientales de la UE (cuestión Nº 560)   | 18  |
| 1.27.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98030)   | 18  |
| 1.28 India - Fondo para la Infraestructura Agrícola (cuestión Nº 676)   | 18  |
| 1.28.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98093)  | 18  |
| 1.29 Subvenciones de la India a la exportación de leche desnatada en polvo (cuestión Nº 480)  | 18  |
| 1.29.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98091)   | 18  |
| 1.30 Políticas de la India relativas a las leguminosas (cuestión Nº 442)  | 19  |
| 1.30.1 Preguntas de Australia (AG-IMS ID 98084), el Canadá (AG-IMS ID 98086), los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98098), la Federación de Rusia (AG-IMS ID 98096), Ucrania (AG-IMS ID 98097) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98105) | 19  |
| 1.30.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98125)   | 20  |
| 1.31 Constitución de existencias públicas de trigo por la India (cuestión Nº 525)   | 20  |
| 1.31.1 Preguntas del Canadá (AG-IMS ID 98087), los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98099) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98101)   | 20  |
| 1.31.2 Preguntas del Canadá (AG-IMS ID 98089), los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98103) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98100)   | 21  |
| 1.32 Prohibición impuesta por la India a la exportación de cebollas (cuestión Nº 652)   | 21  |

| 1.32.1 Preguntas del Japón (AG-IMS ID 98095) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98107)                                       | 21 |
|--|----|
| 1.33 Importaciones de Indonesia de agrios (cítricos), melones o sandías, fresas (frutillas) y caquis (persimonios) (cuestión Nº 677) | 22 |
| 1.33.1 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 98126)  | 22 |
| 1.34 Modificaciones introducidas por Moldova en la Ley de Comercio Interior (cuestión Nº 473)  | 23 |
| 1.34.1 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 98128)   | 23 |
| 1.35 Régimen de contingentes para la importación de Mongolia (cuestión Nº 463)   | 23 |
| 1.35.1 Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 98074)  | 23 |
| 1.36 Nigeria - Restricciones cambiarias en relación con las importaciones de trigo y azúcar (cuestión Nº 566)                        | 24 |
| 1.36.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98130)   | 24 |
| 1.37 Prohibiciones a la importación de determinados productos agropecuarios establecidas por Nigeria (cuestión Nº 233)               | 24 |
| 1.37.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98129)   | 24 |
| 1.38 Filipinas - Licencias sanitarias y fitosanitarias de importación (SPSIC) (cuestión Nº 655)                                      | 24 |
| 1.38.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98131)   | 24 |
| 1.39 Contingente de exportación permanente aplicado por la Federación de Rusia a los cereales (cuestión Nº 633)                      | 25 |
| 1.39.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98025)  | 25 |
| 1.40 Impuesto sobre las exportaciones de cereales basado en una fórmula y aplicado por la Federación de Rusia (cuestión Nº 683)      | 26 |
| 1.40.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98132)  | 26 |
| 1.40.2 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98136)   | 26 |
| 1.41 Ayuda de la Federación de Rusia a las exportaciones de productos agropecuarios de alto valor añadido (cuestión Nº 679)          | 26 |
| 1.41.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98027)  | 26 |
| 1.42 Federación de Rusia - Contingente de exportación permanente para los cereales (cuestión Nº 633)                                 | 26 |
| 1.42.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98028)  | 26 |
| 1.43 Derechos de exportación de cereales aplicados por la Federación de Rusia (cuestión Nº 682)                                      | 27 |
| 1.43.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98026)  | 27 |
| 1.44 Restricciones de la Federación de Rusia a la exportación (cuestión Nº 658)  | 27 |
| 1.44.1 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 98133)  | 27 |
| 1.44.2 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 98134)   |    |
| 1.44.3 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98135)   | 28 |
| 1.45 Aranceles de Tayikistán a las aves de corral (cuestión Nº 687)  | 28 |
| 1.45.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98139)   | 28 |
| 1.46 Reino Unido - Modificación de la Lista de compromisos de la UE en la esfera de la agricultura (cuestión Nº 570)                 | 29 |
| 1.46.1 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 98033)  |    |
| 1.47 Ayuda de los Estados Unidos al sector del algodón (cuestión Nº 468)   | 29 |

| 1.47.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98004)  | 29 |
|--|----|
| 1.48 Estados Unidos - Exención de los impuestos especiales de consumo sobre el alcohol de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (cuestión Nº 588) | 29 |
| 1.48.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98005)  | 29 |
| 1.49 Estados Unidos: Programa de Asistencia Alimentaria relacionada con el Coronavirus (cuestión Nº 616)   | 30 |
| 1.49.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98006)  | 30 |
| 1.49.2 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98003)  | 30 |
| 1.49.3 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 98145)  | 30 |
| 2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES   | 21 |
| 2.1 Administración de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo   | 51 |
| (cuadro MA.1)  | 31 |
| 2.1.1 Unión Europea (G/AG/N/EU/65/Add.1)   | 31 |
| 2.1.2 Reino Unido (G/AG/N/GBR/2, G/AG/N/GBR/2/Corr.1)  | 32 |
| 2.2 Importaciones en el marco de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.2)  | 33 |
| 2.2.1 Brasil (G/AG/N/BRA/59)   | 33 |
| 2.2.2 Ecuador (G/AG/N/ECU/57, G/AG/N/ECU/58)   | 33 |
| 2.2.3 Unión Europea (G/AG/N/EU/68)   | 33 |
| 2.2.4 India (G/AG/N/IND/20)  | 34 |
| 2.2.5 Japón (G/AG/N/JPN/263)   | 34 |
| 2.2.6 Marruecos (G/AG/N/MAR/58, G/AG/N/MAR/58/Corr.1, G/AG/N/MAR/59)   | 35 |
| 2.2.7 Nicaragua (G/AG/N/NIC/57)  | 36 |
| 2.2.8 Noruega (G/AG/N/NOR/116)   | 36 |
| 2.2.9 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/27)  | 37 |
| 2.2.10 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/32)   | 38 |
| 2.2.11 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/148)  | 38 |
| 2.3 Compromisos en materia de ayuda interna (cuadro DS.1)  | 38 |
| 2.3.1 Argentina (G/AG/N/ARG/45)  | 38 |
| 2.3.2 Brasil (G/AG/N/BRA/58, G/AG/N/BRA/63)  | 38 |
| 2.3.3 Brasil (G/AG/N/BRA/58, G/AG/N/BRA/63)  | 39 |
| 2.3.4 China (G/AG/N/CHN/47)  | 40 |
| 2.3.5 Côte d'Ivoire (G/AG/N/CIV/27, G/AG/N/CIV/28)   | 41 |
| 2.3.6 Unión Europea (G/AG/N/EU/61, G/AG/N/EU/69)   | 41 |
| 2.3.7 Guinea (G/AG/N/GIN/10, G/AG/N/GIN/11)  | 43 |
| 2.3.8 India (G/AG/N/IND/18, G/AG/N/IND/25)   | 44 |
| 2.3.9 Japón (G/AG/N/JPN/259)   | 49 |
| 2.3.10 Corea, República de (G/AG/N/KOR/80, G/AG/N/KOR/81, G/AG/N/KOR/82)   | 50 |
| 2.3.11 República Kirguisa (G/AG/N/KGZ/33)  | 53 |
| 2.3.12 República Kirguisa (G/AG/N/KGZ/34)  | 54 |
| 2.3.13 Nigeria (G/AG/N/NGA/19, G/AG/N/NGA/20)  | 54 |

| 2.3.14 Pakistán (G/AG/N/PAK/17, G/AG/N/PAK/18, G/AG/N/PAK/19, G/AG/N/PAK/20)            | 56   |
|---|------|
| 2.3.15 Paraguay (G/AG/N/PRY/33)   | 56   |
| 2.3.16 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/29)  | 56   |
| 2.3.17 Suiza (G/AG/N/CHE/109)   | 57   |
| 2.3.18 Túnez (G/AG/N/TUN/60)  | 57   |
| 2.3.19 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/135, G/AG/N/USA/135/REV.1, G/AG/N/USA/150) | 58   |
| 2.3.20 Viet Nam (G/AG/N/VNM/14, G/AG/N/VNM/15, G/AG/N/VNM/16, G/AG/N/VNM/17)            | 63   |
| 2.4 Introducción o modificación de medidas de ayuda interna (cuadro DS.2)               | 63   |
| 2.4.1 Reino Unido (G/AG/N/GBR/4)  | 63   |
| 2.5 Notificaciones de subvenciones a la exportación (cuadros ES.1, ES.2 y ES.3)         | 63   |
| 2.5.1 Canadá (G/AG/N/CAN/135, G/AG/N/CAN/139)   | 63   |
| 2.5.2 India (G/AG/N/IND/24)   | 64   |
| 2.5.3 Corea, República de (G/AG/N/KOR/78, G/AG/N/KOR/79)                                | 64   |
| 3 NOTIFICACIONES PENDIENTES   | . 65 |
| 3.1.1 Canadá  | 65   |
| 3.1.2 Unión Europea   | 65   |
| 3.1.3 Estados Unidos de América   | 65   |

# 1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS: ARTÍCULO 18.6

## **NUEVAS CUESTIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN**

## 1.1 Argentina - Restricciones a la exportación de carne de bovino (cuestión Nº 689)

### 1.1.1 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 98117)

- a. Con respecto al anuncio oficial de la Argentina de una prohibición de 30 días para todas las exportaciones de carne de bovino, el Japón considera que no se ha efectuado la preceptiva notificación al Comité de Agricultura de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura.
  - i. El Japón agradecería a la Argentina que facilitase una justificación e indicara si tiene previsto presentar una notificación sobre esta medida en un futuro próximo.
  - ii. El Japón agradecería asimismo a la Argentina que explicara cómo ha tenido debidamente en cuenta los efectos de la medida en la seguridad alimentaria de los Miembros importadores, tal como dispone el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura.
  - iii. ¿Sería posible explicar la razón por la cual ha recurrido a prohibir la exportación de esos productos en lugar de fijar un contingente de exportación que permitiera un determinado volumen de exportación?
- b. Al Japón le preocupa que la decisión pueda tener repercusiones para el comercio mundial. El Japón agradecería que la Argentina explicara de qué modo cumple esa medida los criterios establecidos en el artículo XI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), a saber: i) que los productos son esenciales, y ii) que se registra una escasez aguda.

## 1.1.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98116)

Entendemos que la Argentina ha introducido recientemente una restricción/prohibición a la importación de carne de bovino.

¿Cuándo tiene previsto la Argentina presentar una notificación del cuadro ER.1?

### 1.2 Canadá - Fondo de Emergencia para la Seguridad Alimentaria (cuestión Nº 690)

## 1.2.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98001)

La India agradece al Canadá sus diversas políticas para controlar las repercusiones del coronavirus en las actividades agrícolas y actividades conexas.

En abril de 2020, el Gobierno del Canadá anunció la concesión de hasta 100 millones de dólares canadienses a través del Fondo de Emergencia para la Seguridad Alimentaria a los bancos de alimentos canadienses y otras organizaciones nacionales de socorro alimentario para mejorar el acceso a los alimentos para las personas que experimentan inseguridad alimentaria en el Canadá debido a la pandemia de COVID-19. El 9 de octubre de 2020, el Gobierno del Canadá anunció la concesión de otros 100 millones de dólares canadienses para seguir contribuyendo a la seguridad alimentaria. El Servicio Indígena del Canadá (ISC) recibió 30 millones de dólares canadienses de esta financiación para reforzar su Fondo de Apoyo a las Comunidades Indígenas.

- a. ¿Qué medidas se están adoptando en el marco del programa?
- b. ¿Cuál es el monto de la ayuda desembolsada en 2020 por el Canadá en el marco de este programa?

## 1.3 Ayuda del Canadá al sector del vino (cuestión Nº 691)

## 1.3.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98002)

El "Presupuesto de 2021" del Canadá prevé destinar 101 millones de dólares canadienses a lo largo de dos años a partir de 2022/2023 al Ministerio de Agricultura y Agroalimentación del Canadá para poner en marcha un programa destinado al sector del vino que ayude a las bodegas a adaptarse a los desafíos actuales y futuros de conformidad con las obligaciones comerciales del Canadá. (https://www.budget.qc.ca/2021/pdf/budget-2021-en.pdf, página 217).

- a. ¿En qué consiste el programa del Ministerio de Agricultura y Agroalimentación del Canadá?
- b. ¿En virtud de qué disposición del Acuerdo sobre la Agricultura se notificaría el programa?

### 1.4 China - Notificaciones relativas a los contingentes arancelarios (cuestión Nº 692)

#### 1.4.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98090)

Australia agradece a China la respuesta a su pregunta sobre la administración de los contingentes arancelarios del trigo (AG-IMS 97123).

Observamos que China se refirió a su notificación en forma de cuadro MA que aún no ha presentado. ¿Podría China indicar cuándo presentará esta notificación?

### 1.5 Francia - Precios mínimos de venta para los productos rurales (cuestión Nº 693)

## 1.5.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98120)

El pasado mes de abril, el Ministerio de Agricultura y Alimentación de Francia publicó el informe titulado "Rapport concernant le bilan de la loi EGAlim et la nécessité de mieux rémunérer la chaîne de valeur agricole" ("Rapport Papin"), el cual propone modificar la legislación para "mejorar la remuneración" de los agricultores locales mediante el establecimiento de precios mínimos de venta para los productos rurales.

Habida cuenta de lo anterior, se ruega a la Unión Europea:

- a. que explique cómo la futura política francesa de precios mínimos de venta se adaptaría a la política de fijación de precios de la UE que se notifica en el cuadro justificante DS.5 de sus notificaciones del cuadro DS.1;
- b. que proporcione información actualizada a los Miembros sobre los debates relacionados con la aprobación de la denominada "Loi EGAlim 2".

# 1.6 Francia - Indicación del origen de las carnes servidas en cafeterías y servicios de restauración (cuestión Nº 694)

## 1.6.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98121)

El pasado mes de mayo, el Ministro de Agricultura y Alimentación de Francia, Julien Denormandie, anunció en una entrevista para el canal de televisión "BMF TV" que "a partir de este verano" será obligatorio indicar el origen de las carnes servidas en cafeterías y servicios de restauración (servicios de "restauration collective", como escuelas, hospitales, residencias geriátricas, empresas e instituciones de la administración pública). Cabe señalar que esta es la segunda recomendación del informe "Papin", que destaca la importancia de "identifier systématiquement l'Origine France des ingrédients et des produits, y compris en restauration collective" en un apartado titulado "Plus de patriotisme agricole". Además, uno de los objetivos de la medida es remediar el hecho de que "la plupart des poulets viennent d'Ukraine, du Brésil. Mais très peu de France". (Fuente: https://www.lefigaro.fr/conjoncture/l-origine-de-la-viande-devra-etre-indiquee-dans-les-cantines-des-cet-ete-20210421). ¿Podría la Unión Europea facilitar la información adicional siguiente?

- a. ¿La medida será obligatoria para los establecimientos públicos y privados?
- b. ¿Se concederá un incentivo financiero para la compra de productos de origen francés?
- c. ¿Se impondrán restricciones a la venta de productos que no se produzcan en Francia?
- d. ¿De qué manera es esta medida compatible con la cláusula de trato nacional prevista en el artículo III del GATT?

# 1.7 Italia - Ayuda a las empresas de elaboración locales que compran insumos italianos (cuestión Nº 695)

### 1.7.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98122)

En el marco del Plan Nacional de Recuperación y la Resiliencia (PNRR) para la utilización de recursos del programa "Next Generation EU", el Gobierno italiano anunció que destinaría una cantidad estimada de EUR 6.900 millones al sector agroalimentario.

De estos EUR 6.900 millones, EUR 1.200 millones se destinarán a los denominados "contratti di filiera", acuerdos negociados por el Gobierno italiano para financiar a las empresas de elaboración locales que compran insumos italianos.

Cabe señalar que el 17 de abril el Ministro de Agricultura, Alimentación y Silvicultura de Italia, Stefano Patuanelli, concedió una entrevista al periódico "Il Sole 24 Ore" en la que destacó la importancia de los "contratti di filiera" como instrumentos de la "soberanía alimentaria" italiana.

Habida cuenta de lo anterior, ¿podría la Unión Europea aclarar los aspectos siguientes?

- a. ¿Los "contratti di filiera" se aplicarán mediante una política de precios mínimos?
- b. ¿Las empresas exportadoras también pueden beneficiarse de los "contratti di filiera"?

## 1.8 Alemania - Ayuda interna al sector de la ganadería (cuestión Nº 696)

## 1.8.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98123)

El 4 de marzo, la red "Bundnis Gemeinsam gegen die Tierindustrie" publicó una estimación en la que se calculaba que la ayuda interna total destinada a la ganadería alemana ascendía a EUR 13.200 millones al año.

Según los datos más recientes publicados por la FAO en 2018, la producción ganadera alemana registró las siguientes cifras:

|   | 2018      |               |  |  |  |  |
|---|-----------|---------------|--|--|--|--|
|   | Unidad    | Valor         |  |  |  |  |
| Huevos de gallina con cáscara [1062]      | USD 1.000 | 1.521.511,00  |  |  |  |  |
| Ganado [2044]                             | USD 1.000 | 29.976.877,00 |  |  |  |  |
| Carne de bovino del país [944]            | USD 1.000 | 4.475.027,00  |  |  |  |  |
| Carne de pollo del país [1094]            | USD 1.000 | 1.407.794,00  |  |  |  |  |
| Carne de pato del país [1070]             | USD 1.000 | 227.533       |  |  |  |  |
| Carne de ganso del país [1077]            | USD 1.000 | 31.693        |  |  |  |  |
| Carne de caballo del país [1120]          | USD 1.000 | 2.16          |  |  |  |  |
| Carne de porcino del país [1055]          | USD 1.000 | 7.183.068,00  |  |  |  |  |
| Carne de ovino [1012]                     | USD 1.000 | 189.312       |  |  |  |  |
| Carne total del país [1770]               | USD 1.000 | 14.347.127,00 |  |  |  |  |
| Carne de pavo (gallipavo) del país [1087] | USD 1.000 | 830.541       |  |  |  |  |
| Total de leche [1780]                     | USD 1.000 | 13.805.181,00 |  |  |  |  |
| Leche entera fresca de vaca [882]         | USD 1.000 | 13.792.683,00 |  |  |  |  |
| Leche entera fresca de cabra [1020]       | USD 1.000 | 12.498        |  |  |  |  |

Habida cuenta de las observaciones precedentes, el Brasil agradecería que la Unión Europea respondiese a las siguientes preguntas:

- a. ¿Confirma la Unión Europea que la ayuda interna otorgada por Alemania a su producción ganadera asciende a EUR 13.200 millones al año (aproximadamente USD 16.100 millones al año o el 53% de su valor de producción)?
- b. ¿En qué notificaciones de la ayuda interna de la UE se incluye la ayuda otorgada por Alemania a su producción ganadera?
- c. El 13 de abril, Alemania envió al Bundestag su plan estratégico nacional de la política agrícola común para el período 2023-2027. ¿Podría la Unión Europea confirmar si se han previsto modificaciones en relación con la ayuda interna a la ganadería en este plan estratégico con respecto a la política vigente en la actualidad?

# 1.9 Austria - Proyecto de resolución para modificar los criterios de concesión del sello "AMA" (cuestión Nº 697)

### 1.9.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98124)

Los parlamentarios austríacos presentaron un Proyecto de Resolución a la Comisión de Agricultura relativo a la modificación de los criterios de concesión del sello "AMA" (el certificado de calidad alimentaria más conocido en Austria) con el fin de evitar que se conceda a los alimentos de origen animal en cuya producción o cría se hayan empleado piensos proteicos extracomunitarios.

Teniendo en cuenta que la certificación la otorga Agrarmarkt Austria Marketing GesmbH (AMA-Marketing), una agencia austríaca designada por el Gobierno y órgano subsidiario del Organismo de Reglamentación de los Asuntos Agropecuarios (AMA), ¿podría la Unión Europea explicar cómo se ajusta la propuesta al artículo III del GATT?

### 1.10 Ayuda de la India al sector del algodón (cuestión Nº 698)

### 1.10.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98092)

Australia observa que, de 2017/2018 a 2019/2020, la producción con derecho a ayudas en el marco del programa de sostenimiento de los precios del algodón aumentó de 0,07 a 1,79 millones de toneladas. Esto ha dado lugar a diferencias significativas en los niveles de ayuda durante este período, ya que la ayuda de la India al sector del algodón aumentó de USD 14,83 millones a USD 184,83 millones. El precio administrado aplicado también aumentó USD 270 por tonelada.

Como se ha destacado anteriormente, Australia observa que los Estados Unidos publicaron una contranotificación el 9 de noviembre de 2018 (G/AG/W/188) en la que se expone información que indica que la India ha otorgado ayudas al algodón para el sostenimiento de los precios del mercado por encima de los límites *de minimis* establecidos en el artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Australia ruega a la India lo siguiente:

- a. que explique los motivos de las variaciones de la producción con derecho a avudas;
- b. que facilite el valor de la producción del algodón;
- c. que confirme que la India no ha excedido sus límites *de minimis* establecidos en el artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura.

# 1.11 Japón - Renovación del Sector del Arroz Paddy para el Desarrollo de Nuevos Mercados (cuestión Nº 699)

### 1.11.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98127)

Los Estados Unidos entienden que el tercer presupuesto complementario del Japón para el ejercicio financiero de 2020 previó 29.000 millones de yenes para un nuevo programa: "Renovación del Sector del Arroz Paddy para el Desarrollo de Nuevos Mercados". Los Estados Unidos entienden que, en el marco de este programa, se otorga un pago de 40.000 yenes por 10 acres a los agricultores

cuando el arroz, los "cultivos rentables", el trigo, la cebada y las habas de soja (soya) cultivados se destinan al desarrollo de nuevos mercados, incluida la exportación.

- a. Sírvanse proporcionar una explicación detallada de este programa, incluidos los usos finales admisibles y no admisibles del arroz producido en el marco del programa.
- b. Sírvanse indicar todos los criterios que hay que cumplir para recibir los pagos, en particular, cómo se determinan los criterios de admisibilidad relativos a los mercados extranjeros.
- c. Sírvanse indicar la cuantía de los pagos directos efectuados en el marco del programa.
- d. Cuando se realizan pagos para el arroz exportado, sírvanse explicar si el pago constituye una subvención a la exportación en el sentido del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura.
- e. Sírvanse confirmar que las áreas de arrozales que reciben pagos de ayuda del programa "Renovación del Sector del Arroz Paddy para el Desarrollo de Nuevos Mercados" no tendrán derecho a los pagos directos del programa "Pago Directo para la Utilización Plena del Arroz Paddy", un programa existente de conversión de la producción financiado con el presupuesto anual del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca.

### 1.12 Marruecos - Aumento de los aranceles sobre el trigo (cuestión Nº 700)

## 1.12.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98094)

Australia señala que Marruecos ha anunciado aumentos en los derechos de aduana sobre el trigo blando y el trigo duro. La Circular Nº 6193/211 aumenta el derecho aplicable al trigo blando de un 0% a un 135% a partir del 15 de mayo de 2021. La Circular Nº 6192/211 aumenta el derecho aplicable al trigo duro de un 0% a un 170% a partir del 1 de junio de 2021. Australia constata que estas cifras no superan el derecho máximo permitido por Marruecos para ambos productos. Sin embargo, teniendo en cuenta las repercusiones que pueden tener los grandes incrementos en el comercio de los Miembros con Marruecos y en el mercado del trigo a nivel mundial, se solicita a Marruecos:

- a. que describa las razones de política que justifican el aumento de los aranceles;
- b. que indique si ha considerado las repercusiones de estos aumentos en otros Miembros y en el mercado global del trigo.

# 1.13 Sudáfrica - Examen de la estructura del arancel aduanero para las importaciones de carne de aves de corral (cuestión Nº 701)

## 1.13.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98137)

El 16 de marzo se publicó en la prensa oficial del país una Directiva Ministerial del Departamento de Comercio, Industria y Competencia (DTIC) de Sudáfrica relativa al examen de la estructura del arancel aduanero para la importación de carne de aves de corral.

Según ese documento, el Ministro ordenó a la ITAC que centrara su revisión en los puntos siguientes:

- "a) Considerar la posibilidad de introducir derechos específicos en lugar de derechos ad valorem;
- b) Considerar la posibilidad de simplificar la estructura del arancel aduanero mediante la reducción del número de líneas arancelarias relativas a las aves de corral en la Lista 1 de la Ley de Aduanas e Impuestos Especiales, Ley Nº 91 de 1964, operando al nivel de los 6, 7 u 8 dígitos.
- c) Considerar la posibilidad de adoptar medidas antidumping específicas, cuando proceda, y estudiar su repercusión en el nivel de los aranceles *ad valorem*;

- d) Considerar la posibilidad de introducir un sistema apropiado de descuentos por el que se puedan reducir los niveles de los aranceles sobre determinadas importaciones cuando las partes estén logrando exportaciones; y
- e) Estudiar la posibilidad de adoptar otras medidas, como un sistema de precios de entrada".

Rogamos a Sudáfrica que proporcione más detalles sobre el documento mencionado, en particular:

- a. ¿Cuál es la situación del examen de la estructura del arancel aduanero para la carne de aves de corral?
- b. ¿Cuándo prevé terminar el examen?
- c. Teniendo en cuenta que en el examen se está evaluando la adopción de aranceles específicos y un "sistema de precios de entrada", ¿qué precauciones está tomando Sudáfrica para asegurarse de que su posible nueva estructura arancelaria no infringe sus compromisos en materia de acceso a los mercados en el marco de la OMC, incluida su lista de concesiones y el artículo 4 y la nota 1 del Acuerdo sobre la Agricultura?

### 1.14 Nuevo Código Fiscal de Tayikistán (cuestión Nº 702)

### 1.14.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98138)

Tayikistán ha publicado un nuevo Código Fiscal que entrará en vigor el 1 de enero de 2022. En el capítulo 57, artículo 414, párrafo 1 de la nueva legislación fiscal de Tayikistán se establece que las "entidades económicas del ámbito de la avicultura, la piscicultura y la producción de mezclas de piensos para aves y animales" están exentas del pago de impuestos sobre la renta de las personas jurídicas, impuestos sobre el valor añadido (IVA), impuestos sobre bienes inmuebles e impuestos territoriales durante un período de seis años. La importación de estos productos en Tayikistán sigue sujeta a IVA, derechos de aduana y "otros impuestos".

Habida cuenta de la exención del IVA para las entidades económicas y los productos nacionales, pero de la ausencia de una exención similar para las entidades importadoras y los productos importados, sírvanse explicar cómo cumple esta medida los compromisos de Tayikistán en el marco de la OMC, incluido el artículo III del GATT.

## 1.15 Turquía - Prohibición de las exportaciones de aceite de oliva (cuestión Nº 703)

## 1.15.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98140)

Según se ha comunicado (https://www.oliveoiltimes.com/business/turkey-bans-bulk-olive-oilexports/92345), el Ministerio de Comercio de Turquía ha impuesto una prohibición a la exportación de aceite de oliva a granel hasta el 31 de octubre de 2021 a petición del Ministerio de Agricultura y Silvicultura. En el artículo se cita una declaración de la Aegean Olive Oil Exporters Association (Asociación de Exportadores de Aceite de Oliva del Egeo) de Turquía, que afirma que "las exportaciones [de aceite de oliva] son escasas en comparación con temporadas anteriores. El consumo interno anual de Turquía es de 140.000 toneladas, y tenemos alrededor de 60.000 a 70.000 toneladas que se pueden exportar".

- a. Sírvanse explicar el razonamiento de Turquía en el que se sustenta la prohibición de las exportaciones de aceite de oliva a granel si no hay escasez.
- b. Sírvanse explicar la compatibilidad de la prohibición de las exportaciones con sus compromisos en el marco de la OMC, incluido el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura y el artículo XI del GATT de 1994.
- c. Teniendo en cuenta el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura, ¿ha evaluado Turquía el efecto de esta prohibición de las exportaciones en los demás Miembros y su repercusión en la seguridad alimentaria mundial?
- d. En caso afirmativo, ¿podría Turquía facilitar ese análisis?

e. ¿Cuándo tiene previsto Turquía notificar la medida al Comité de Agricultura?

# 1.16 Ucrania - Prescripciones en materia de licencias para las exportaciones de semillas de girasol (cuestión $N^{\circ}$ 704)

### 1.16.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98141)

El Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura de Ucrania ha propuesto el Proyecto de Resolución Nº 1329, que impondría una prescripción en materia de licencias para las exportaciones de semillas de girasol (SA: 1206009900) con un contingente de cero toneladas del 15 de mayo al 30 de septiembre de 2021. Esta Resolución prohibiría en la práctica las exportaciones de semillas de girasol durante este período. (https://www.me.gov.ua/Documents/Detail?lang=uk-UA&id=98146033-c486-4de1-9bbf-

3101e4e4d165&title=ProktPostanoviKabinetuMinistrivUkrainiproVnesenniaZminUDodatok1-DoPostanoviKabinetuMinistrivUkrainiVid28-Grudnia2020-R-1329-)

En un <u>artículo</u>, de fecha 23 de abril de 2021, se afirma que Roman Leshchenko, Ministro de Política Agraria y Alimentación, declaró que "la prohibición de las exportaciones de girasol (semillas) es una medida ilegal porque, según la legislación vigente, el motivo de su adopción constituye una infracción del equilibrio o del déficit del mercado. Sin embargo, en Ucrania no hay escasez de semillas de girasol". El Ministro afirmó que la prohibición podía crear condiciones anticompetitivas. (https://www.agriculture.com/markets/newswire/ukraine-farm-minister-opposes-sunflower-seed-export-ban)

- a. Sírvanse confirmar si la Resolución se ha adoptado. En caso afirmativo, sírvanse proporcionar una copia o enlace a la Resolución definitiva.
- b. Sírvanse explicar si la legislación ucraniana permite o no imponer prescripciones en materia de licencias a las exportaciones de semillas de girasol de Ucrania con un contingente nulo (es decir, una prohibición de las exportaciones).
- c. Si la legislación ucraniana sí lo permite, sírvanse citar los instrumentos jurídicos pertinentes.
- d. Sírvanse explicar la justificación de Ucrania para aplicar una prescripción en materia de licencias con un contingente nulo a la exportación de semillas de girasol.
- e. ¿Han completado el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura o el Ministro de Política Agraria y Alimentación un análisis sobre el mercado de las semillas de girasol en Ucrania o han determinado las repercusiones de esta Resolución en la seguridad alimentaria de los demás Miembros? De ser así, ¿podría Ucrania facilitar ese análisis? De no ser así, ¿tiene Ucrania previsto realizar ese análisis?
  - Sírvanse explicar cómo este Proyecto de Resolución es compatible con los compromisos de Ucrania en el marco de la OMC, también con respecto al artículo XI del GATT de 1994.
  - ii. ¿Cuándo notificará Ucrania la Resolución a la OMC?

# 1.17 Ucrania - Memorándum de entendimiento con el efecto de una restricción a la exportación (cuestión Nº 705)

## 1.17.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98142)

El 19 de abril de 2021, el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura de Ucrania anunció la firma de un memorándum de entendimiento sobre el aceite de girasol con la industria en el que los productores acordaron limitar las exportaciones a 5,38 millones de toneladas durante la campaña de comercialización 2020/2021. A los Estados Unidos les preocupa que este memorándum de entendimiento y otros similares para el trigo y el maíz parecen tener el efecto de una restricción a la exportación.

En una pregunta anterior acerca del memorándum de entendimiento sobre el maíz del Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura de Ucrania (AG-IMS 97037), Ucrania respondió que "como se mencionó en algunas reuniones anteriores del Comité de Agricultura, el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura de Ucrania (o Ministerio de Política Agraria y Alimentación de Ucrania) y los participantes en el mercado de cereales (las entidades del mercado de cereales y sus asociaciones públicas) han firmado un memorándum de entendimiento cada año desde 2011".

- a. Sírvanse explicar si los representantes de la industria ucraniana tuvieron que participar en los debates relativos al memorándum de entendimiento sobre el maíz, el trigo y/o el aceite de girasol con el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura.
- b. Sírvanse explicar si las entidades de mercado y las asociaciones públicas tuvieron que firmar el memorándum de entendimiento definitivo correspondiente a cada producto.
- c. Sírvanse explicar de qué forma determina Ucrania los productos que requieren la firma de un memorándum de entendimiento en cada campaña de comercialización.

En la misma respuesta, Ucrania afirmó que "de acuerdo con el equilibrio de la oferta y la demanda del grano previsto en la campaña de comercialización 2020/2021, se estima que el potencial de exportación del maíz es de 24 millones de toneladas, siempre que se constituyan unas existencias transitorias óptimas".

- d. Sírvanse detallar todos los criterios en los que se basa el Ministerio de Desarrollo Económico, Comercio y Agricultura para calcular el "potencial de exportación" de los productos sujetos a un memorándum de entendimiento.
- e. Sírvanse explicar la manera en la que las asociaciones públicas asignan los volúmenes de exportaciones a entidades específicas cuando se determina un volumen óptimo de exportación.

## 1.18 Reino Unido - Ley de Agricultura de 2020 (cuestión Nº 706)

## 1.18.1 Pregunta del Canadá (AG-IMS ID 98032) y Nueva Zelandia (AG-IMS ID 98031)

Como parte de la Ley de Agricultura de 2020, el Reino Unido ha anunciado un cambio de perspectiva: los bienes públicos se subvencionarán con dinero público mediante pagos destinados a recompensar a los agricultores por proteger el medio ambiente, el bienestar de los animales y el sistema alimentario del Reino Unido. Acogemos favorablemente este anuncio de cambio de dirección en la política agrícola del Reino Unido y el alejamiento de las medidas de distorsión del comercio que esto implica. Dado que la dirección de la política agrícola del Reino Unido está mucho más clara, agradeceríamos recibir información actualizada sobre las repercusiones que tendrá este nuevo enfoque en los niveles reales de la ayuda causante de distorsión del comercio del Reino Unido, teniendo en cuenta que el MGA total actual del Reino Unido (que data de 2017) representa el 83% del gasto total en MGA declarado por la UE-28 en 2015-2016 y más del 20% del valor de la producción agropecuaria del país.

# 1.19 Estados Unidos - Programa de Reserva para la Conservación de Tierras (cuestión $N^{\circ}$ 707)

## 1.19.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98143)

El pasado abril, los Estados Unidos anunciaron la reapertura de las inscripciones para el Programa de Reserva para la Conservación de Tierras. Dado que el Programa se notifica en el marco del cuadro justificante DS.1 como un "programa ambiental", se solicita a los Estados Unidos que proporcionen la siguiente información:

a. Aparte del objetivo de añadir 4 millones de acres al Programa de Reserva para la Conservación de Tierras, ¿se han modificado otras condiciones del programa, como los criterios de admisibilidad que deben cumplir los productores, los productos admisibles o las tasas de pago?

- b. Según la notificación G/AG/N/USA/150, los gastos totales en el marco del Programa ascendían a USD 635 millones. Estos gastos son considerablemente inferiores a los USD 1.800 millones notificados en 2016 (G/AG/N/USA/123), los USD 1.310 millones notificados en 2017 (G/AG/N/USA/135/Rev.1) y los USD 1.680 millones anunciados para el 2020 por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. ¿Podrían los Estados Unidos explicar la razón de esta fluctuación de los gastos en el marco del Programa de Reserva para la Conservación de Tierras? (Fuente: https://www.fsa.usda.gov/news-room/news-releases/2020/usda-issues-168-billion-inpayments-to-producers-enrolled-in-the-conservation-reserve -program)
- c. Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, "el índice de beneficios para el medio ambiente (EBI) se utiliza para evaluar y clasificar las tierras que se inscriben en el Programa de Reserva para la Conservación de Tierras durante una inscripción general. Las puntuaciones se basan en los beneficios medioambientales previstos para los recursos del suelo, la calidad del agua, los hábitats de especies silvestres y otras preocupaciones relacionadas con los recursos durante el tiempo en que la tierra está inscrita en el Programa. A cada solicitud presentada se le asigna una puntuación basada en sus beneficios medioambientales relativos". ¿Cuál es la relación entre el índice de beneficios para el medio ambiente (EBI) y el criterio que figura en el párrafo 12 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura (el pago "se limitará a los gastos extraordinarios o pérdidas de ingresos que conlleve el cumplimiento del programa gubernamental")? (Fuente: <a href="https://www.iatp.org/sites/default/files/Environmental">https://www.iatp.org/sites/default/files/Environmental</a> Be nefits IndexConservation Reser.pdf)
- d. ¿Cuánto está previsto que aumenten los gastos derivados de la reapertura de las inscripciones en el Programa de Reserva para la Conservación de Tierras?

# 1.20 Estados Unidos - Plan de Rescate de los Estados Unidos para el pago de deudas (cuestión $N^{\circ}$ 708)

## 1.20.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98144)

En las disposiciones del Plan de Rescate de los Estados Unidos se prevé que, a partir del 1 de enero de 2021, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos cubra hasta un 120% del saldo de los préstamos agrícolas directos y garantizados y los préstamos para instalaciones agrícolas de almacenamiento otorgados por el Organismo de Servicios Agrícolas (FSA) para aliviar la carga de la deuda de los productores socialmente desfavorecidos que tengan un préstamo con el FSA que cumpla los requisitos. Esto incluye a los productores que se identifican como parte de uno o varios de los siguientes grupos: negros/afroamericanos, indios americanos, nativos de Alaska, hispanos/latinos, asiáticoamericanos o naturales de las islas del Pacífico. Dado que este pago de la deuda se considerará como un ingreso, el Congreso determinó que el pago adicional del 20% está destinado a ayudar a reducir las obligaciones derivadas de liquidar una deuda, que pueden incluir obligaciones fiscales, entre otras.

- a. ¿Podrían los Estados Unidos explicar más detalladamente cómo tienen previsto incluir este plan de ayuda en su notificación del cuadro DS.1?
- b. ¿Se proponen los Estados Unidos notificar el préstamo y el pago adicional del 20% por separado?

(<a href="https://www.farmers.gov/americanrescueplan?utm">https://www.farmers.gov/americanrescueplan?utm</a> campaign=AmericanRescuePlan&utm mediu m=email&utm source=govdelivery)

## 1.21 Viet Nam - Subvenciones a los insumos (cuestión Nº 709)

## 1.21.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98146)

## Pregunta complementaria a la pregunta AG-IMS ID 97082

No se ha cargado ninguna respuesta a esta pregunta en el AG-IMS. ¿Podría Viet Nam indicar cuándo estará disponible la respuesta? La pregunta se reproduce a continuación.

Viet Nam indica que gasta VND 5,3 billones en subvenciones a los insumos. ¿Podría Viet Nam explicar con más detalle la cuantía de las subvenciones a los combustibles, los abonos, las semillas y otros insumos?

## CUESTIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN PLANTEADAS ANTERIORMENTE

## 1.22 Contingente de trigo del Brasil (cuestión Nº 511)

### 1.22.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98024)

La India agradece al Brasil su respuesta a la pregunta AG-IMS 95010, relativa al contingente de trigo del Brasil.

- a. En su respuesta a los apartados a) a d), el Brasil ha proporcionado la URL "http://www.mdic.gov.br/images/REPOSITORIO/secex/gab/portarias secex 2019/Por taria SECEX 044 2019.pdf" de la Orden (Portaria) Nº 44 de la SECEX, que regula la aplicación y distribución del contingente. El enlace dirige a un sitio web, no al texto pertinente. A este respecto, la India solicita al Brasil que facilite el enlace específico al texto de la Orden (Portaria) Nº 44 de la SECEX.
- b. En respuesta al apartado e), el Brasil ha proporcionado la URL "<a href="http://www.siscomex.gov.br/informacoes/importacao/">http://www.siscomex.gov.br/informacoes/importacao/</a>", que remite a información actualizada sobre la tasa de utilización del contingente. El enlace dirige a una página publicada en el idioma oficial del Brasil. La India solicita al Brasil que dé una respuesta a la pregunta como tal.

# 1.23 Compensación del Canadá a los agricultores a raíz de concesiones comerciales (cuestión $N^{\circ}$ 512)

## 1.23.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98085)

Australia observa que el último presupuesto canadiense prevé USD 230 millones para compensar a los fabricantes de productos lácteos, aves de corral y productos a base de huevo del Canadá por las concesiones sobre acceso a los mercados realizadas en el marco del Acuerdo Económico y Comercial Global y del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico. Solicitamos al Canadá:

- a. Que confirme que esta compensación será plenamente conforme con sus obligaciones en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura.
- b. Que aclare si los Miembros deben esperar a que se anuncien nuevas concesiones a los productores nacionales de estos productos cuando se publique el "Examen global de la asignación y administración de los contingentes arancelarios para los productos lácteos, las aves de corral y los productos a base de huevo - Fase II", en septiembre de 2021.

## 1.24 Revisión por el Canadá del sistema de contingentes arancelarios (cuestión Nº 536)

## 1.24.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98118)

El Gobierno del Canadá mantuvo una serie de consultas sobre la asignación y administración de los contingentes arancelarios para los productos sujetos a regulación de la oferta; el último plazo para la formulación de observaciones al respecto se abrió del 6 de enero al 5 de marzo de 2021. Sírvanse comentar las observaciones de los interesados recibidas durante ese plazo y qué cambios podría llevar a cabo el Gobierno canadiense en respuesta.

### 1.25 Políticas de China en relación con el algodón (cuestión Nº 647)

### 1.25.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98088)

Australia agradece a China la respuesta a su pregunta acerca de la compra de algodón australiano (AG-IMS ID 97098).

Dado que las fábricas textiles y otros importadores de China han indicado a los exportadores australianos que se ha desincentivado la compra de algodón australiano, ¿qué medidas ha adoptado China para informar a sus fábricas y empresas textiles que no está prohibido importar algodón australiano?

Australia agradece a China los datos adicionales que ha facilitado en su respuesta acerca de las importaciones de algodón australiano. No obstante, China no ha proporcionado los datos completos solicitados sobre las importaciones de algodón o las licencias de importación. Por ese motivo pedimos a China que comunique:

- las importaciones totales de algodón de los cuatro primeros meses de 2017, 2018, 2019 y 2020;
- las importaciones totales de algodón australiano de los cuatro primeros meses de 2017, 2018, 2019 y 2020;
- c. las importaciones totales de algodón de los cuatro primeros meses de 2021;
- d. las importaciones totales de algodón australiano de los cuatro primeros meses de 2021;
- e. si, de conformidad con las obligaciones que ha contraído en el marco de la OMC, está otorgando licencias previa petición; y
- f. el número de licencias de importación expedidas para el algodón hasta la fecha en 2021 y durante el período equivalente en 2020.

## 1.26 Egipto - Restricciones de las importaciones de azúcar (cuestión Nº 650)

## 1.26.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98119)

## Pregunta complementaria a las preguntas AG-IMS ID 96047 y 97030

Egipto no ha dado respuesta alguna a la pregunta AG-IMS ID 96047 ni a la pregunta complementaria AG-IMS ID 97030. Por consiguiente, la UE reitera sus preguntas y confía en recibir una respuesta.

El Decreto Nº 117/2021 prolongó las restricciones a la importación de azúcar del Decreto Nº 606/2020 durante tres meses suplementarios. En relación con el Decreto Nº 117/2021, la UE pide aclaraciones a Egipto sobre los siguientes puntos:

- a. ¿Podría Egipto explicar de qué manera las restricciones a la importación de azúcar blanco y azúcar en bruto respetan sus compromisos en virtud del artículo XI del GATT (Eliminación general de las restricciones cuantitativas)?
- b. ¿Podría Egipto facilitar información actualizada sobre la situación actual del mercado egipcio del azúcar, incluido el balance de 2018, 2019 y 2020? ¿Se ha reducido el superávit temporal de 2020?
- c. ¿Podría Egipto explicar cómo se aplica y administra en la práctica la "aprobación de las importaciones" de azúcar en bruto y azúcar blanco? ¿Cuáles son las normas y procedimientos que regulan la presentación de solicitudes, y en qué fuentes se puede consultar la información sobre las medidas y las diversas etapas del procedimiento de solicitud? ¿Se han determinado y comunicado a los operadores económicos las condiciones que deben reunir los solicitantes?
- d. ¿Podría Egipto facilitar información sobre los plazos en que se expiden las "aprobaciones de importación" y los criterios por los que se rige la concesión de tales aprobaciones?
- e. ¿Se perciben derechos por la "aprobación de las importaciones" o se imponen otras formalidades?

- f. ¿Podría Egipto explicar cuántas solicitudes de aprobación de las importaciones se han presentado para el azúcar blanco y el azúcar moreno desde el 4 de junio de 2020 y el 3 de diciembre de 2020, respectivamente, y cuántas solicitudes se han aprobado desde la introducción de la medida, así como la distribución de esas licencias entre los países solicitantes?
- g. ¿Podría Egipto facilitar las estadísticas de importación (valor y volumen) de azúcar en bruto y azúcar blanco correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, con indicación de los orígenes de las importaciones de cada año?

## 1.27 Políticas ambientales de la UE (cuestión Nº 560)

## 1.27.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98030)

El programa de subvenciones agrícolas de la UE, que está en proceso de reforma, ofrecerá a los agricultores entre EUR 38.000 millones y EUR 58.000 millones para programas ecológicos, por ejemplo de producción orgánica.

- a. ¿Qué medidas de subvención se introducirán en el marco de este programa?
- b. ¿Qué condiciones deben cumplirse para poder beneficiarse de las medidas?
- c. ¿Cómo se realizará la evaluación para identificar a los beneficiarios?
- d. ¿Qué productos estarán abarcados por el programa de subvenciones propuesto?

### 1.28 India - Fondo para la Infraestructura Agrícola (cuestión Nº 676)

### 1.28.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98093)

Australia agradece a la India la respuesta a su pregunta acerca del Fondo para la Infraestructura Agrícola (AIF) (AG-IMS ID 97110). En ella, la India indica que se han identificado proyectos de "concesión de infraestructura de la cadena de suministro para los bloques de cultivos para exportación de frutas, hortalizas, especias, etc.". Australia le pide que especifique qué frutas y hortalizas están incluidas en los bloques para exportación, y facilite información detallada sobre otros productos básicos incluidos en dichos bloques.

# 1.29 Subvenciones de la India a la exportación de leche desnatada en polvo (cuestión Nº 480)

## 1.29.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98091)

## Pregunta complementaria a la pregunta AG-IMS ID 96053

En su respuesta a esta pregunta, la India indicó que estaba recopilando los datos y que daría una respuesta a su debido tiempo.

¿Está la India en condiciones de compartir esos datos con los Miembros y cargarlos en la base de datos del Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura (AG-IMS)?

## 1.30 Políticas de la India relativas a las leguminosas (cuestión Nº 442)

1.30.1 Preguntas de Australia (AG-IMS ID 98084), el Canadá (AG-IMS ID 98086), los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98098), la Federación de Rusia (AG-IMS ID 98096), Ucrania (AG-IMS ID 98097) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98105)

Preguntas AG-IMS ID 97115 (Canadá) y AG-IMS ID 97022 (Estados Unidos) y AG-IMS ID 97114 (Federación de Rusia) y AG-IMS ID 97112 (Australia) - Restricciones cuantitativas aplicadas a las leguminosas

Los Miembros conocen bien nuestras preocupaciones colectivas con respecto a las medidas de restricción del comercio aplicadas por la India a las leguminosas, en particular las restricciones cuantitativas relativas a diversas leguminosas. Hemos seguido planteando varias preguntas a la India y, hasta la fecha, sus respuestas han sido insuficientes.

En relación con las preguntas AG-IMS ID 97112, 97114, 97115 y 97022, estaba previsto que las restricciones cuantitativas aplicadas por la India a diversas leguminosas expiraran el 31 de marzo de 2020, pero la India ha indicado que esas medidas "temporales", que se introdujeron en 2017 y 2018, se prorrogarán hasta 2021-2022, con unos contingentes anuales de 400.000 toneladas para el tur (guandúes), 400.000 toneladas para el frijol urd y 150.000 toneladas para el frijol mungo. Sin embargo, el anuncio en la Gaceta de la India, de 15 de mayo de 2021 (Nº 1731), de que se autoriza la importación de tur, frijol urd y frijol mungo, aunque sea temporalmente, hasta el 31 de octubre de 2021, es una buena noticia. La India no ha anunciado medidas para 2021-2022 con respecto a la importación de guisantes amarillos, pero de la información difundida en los medios de comunicación se desprende que siguen aplicándose restricciones a la importación de este producto. Cuando los Miembros han preguntado cómo se adoptan las decisiones sobre la aplicación de restricciones cuantitativas a las leguminosas, la India ha contestado que examina la situación general de la oferta o la demanda o la situación del mercado.

- a. Tomando nota de las respuestas anteriores de la India acerca de la "situación del mercado", sírvanse facilitar información más concreta, con inclusión de datos (por ejemplo, el precio nacional frente al precio mundial, la producción nacional, el consumo, etc.), en respaldo de las alegaciones de la India sobre su decisión de prorrogar las restricciones cuantitativas para el ejercicio fiscal 2021-2022, que comenzaron a aplicarse en abril de 2021 y se levantaron posteriormente en mayo de 2021.
- b. Sírvanse explicar por qué se eliminaron las restricciones aplicadas a las leguminosas especificadas solo hasta el 31 de octubre de 2021, aportando en su caso los datos pertinentes.
- c. Sírvanse explicar cómo y cuándo evaluará la India la conveniencia de reintroducir o no las restricciones temporales después del 31 de octubre de 2021.
- d. Sírvanse confirmar la situación actual de las restricciones a la importación de guisantes amarillos durante el ejercicio fiscal de 2021-2022. En caso de que se prorroguen las restricciones cuantitativas aplicadas a los guisantes amarillos durante el ejercicio fiscal de 2021-2022, sírvanse facilitar una copia del aviso oficial o precisar cuándo se publicará.
- e. ¿Se ha planteado la India la posibilidad de aplicar medidas menos distorsionadoras del comercio que puedan coadyuvar a la consecución de los objetivos perseguidos mediante la imposición de restricciones a la importación de leguminosas? De ser así, ¿por qué no ha adoptado esas medidas?
- f. En la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 97115, la India no ha explicado por qué considera que se trata de medidas "temporales", cuando han sido aplicadas desde 2017 y 2018. Sírvanse aclarar qué entiende la India por "temporal" y por qué motivo estas medidas no se consideran restricciones cuantitativas permanentes.
- g. Sírvanse facilitar una explicación detallada sobre la compatibilidad con las normas de la OMC (artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura) de las restricciones cuantitativas impuestas a determinadas variedades de leguminosas.

h. Sírvanse aclarar si el requisito del precio mínimo de importación o la restricción relativa a los puertos de importación son aplicables a cualquiera de las medidas prorrogadas hasta el ejercicio fiscal indio de 2021-2022.

### 1.30.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98125)

De información de dominio público, la UE deduce que ya se pueden importar guisantes amarillos en la India si se les aplica determinado precio mínimo y un derecho adicional del 50%.

- a. ¿Podría la India indicar cuál es el precio mínimo vigente?
- b. ¿Podría la India confirmar que se aplica un derecho adicional del 50%?
- c. ¿Se han establecido plazos para este régimen de importación?

### 1.31 Constitución de existencias públicas de trigo por la India (cuestión Nº 525)

# 1.31.1 Preguntas del Canadá (AG-IMS ID 98087), los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98099) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98101)

# Preguntas AG-IMS ID 97010, 97012 y 97060 (Estados Unidos) - Ayuda estatal (al trigo y el arroz)

La India no ha dado una respuesta escrita acerca de la concesión de bonificaciones estatales en relación con el Programa de Precios Mínimos de Sostenimiento para el trigo en varias reuniones del Comité de Agricultura, por ejemplo a las preguntas G-IMS 97010 y 97060, formuladas en marzo de 2021, que constituían una reiteración de preguntas que no habían recibido respuesta (AG-IMS ID 95032 y 93271) y de las preguntas complementarias AG-IMS ID 93251 y 92009.

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 92009 sobre las bonificaciones estatales, la India respondió que ningún estado había anunciado una bonificación para el trigo en las campañas de comercialización 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019. Sin embargo, Madhya Pradesh otorgó una bonificación para el trigo de INR 2.000/t en la campaña de comercialización 2017/2018 y de INR 2.650/t en la campaña de comercialización 2018/2019, además del precio mínimo de sostenimiento, según se indica en <a href="http://mpkrishi.mp.gov.in/hindisite\_New/pdfs/MKSY\_24042018.pdf">http://mpkrishi.mp.gov.in/hindisite\_New/pdfs/MKSY\_24042018.pdf</a>. Se ha afirmado que el Ministro de Agricultura de Madhya Pradesh declaró: "Esto significa que el estado pagará INR 2.000 por quintal de trigo comprado".

Desde que se formularon estas preguntas, se ha comunicado (<a href="https://www.livemint.com/news/india/maharashtra-farmers-to-get-700-per-quintal-additional-incentive-above-msp-for-paddy-11606228134080.html">https://www.livemint.com/news/india/maharashtra-farmers-to-get-700-per-quintal-additional-incentive-above-msp-for-paddy-11606228134080.html</a>) que el Consejo de Ministros de Maharashtra aprobó en noviembre de 2020 una bonificación de INR 700 por quintal para el arroz paddy durante la campaña de comercialización de la estación de lluvias (kharif) de 2020/2021, superior al precio mínimo de sostenimiento anunciado.

- a. Sírvanse confirmar el anuncio oficial del Gobierno de Madhya Pradesh de las bonificaciones mencionadas al trigo en las campañas de comercialización 2017/2018 y 2018/2019.
- b. Sírvanse aclarar si algún otro estado ha anunciado bonificaciones al trigo desde la campaña de comercialización 2017/2018 hasta la campaña en curso.
- c. Sírvanse confirmar que el Consejo de Ministros de Maharashtra ha anunciado bonificaciones para el arroz paddy en la campaña de comercialización 2020/2021.
- d. Sírvanse aclarar si algún otro estado ha anunciado bonificaciones para el arroz paddy desde la campaña de comercialización 2016/2017 hasta la campaña en curso.
- e. Sírvanse confirmar cualquier pago que se haya efectuado a los productores en otros estados y territorios de la India respecto de otros productos básicos.

Si la India no puede presentar una respuesta escrita o indica que proporcionará a su debido tiempo la información relacionada con los apartados a) y b) de esta pregunta, que el Comité examina desde 2019 por lo menos, sírvanse responder a las siguientes preguntas:

- f. ¿Qué pasos específicos ha dado la India para recopilar información sobre las bonificaciones concedidas por sus estados y territorios desde 2019?
- g. Una vez que se haya recopilado esta información, ¿presentará la India notificaciones revisadas relativas a la ayuda interna?
- h. Sírvanse explicar si hay alguna relación entre las bonificaciones estatales para el arroz paddy, como las mencionadas de Maharashtra en la campaña de comercialización 2020/2021, y las siguientes notas a pie de página de las notificaciones relativas a la ayuda interna para 2018/2019 y 2019/2020: "Ulteriormente se notificarán otros tipos de ayuda para el arroz, esto es, de ayuda que no está destinada a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria" y "Sobre la base de los datos provisionales disponibles".

# 1.31.2 Preguntas del Canadá (AG-IMS ID 98089), los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98103) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98100)

# Preguntas AG-IMS ID 97013 (Estados Unidos) y 95085 (UE) - Existencias preestablecidas

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 97013, la India dio una explicación sucinta de los procesos de evaluación y de cálculo de las estimaciones de contratación por el Gobierno de la India, aunque no contestó a determinadas preguntas, que reiteramos:

- a. Sírvanse indicar las cantidades anuales de los niveles de trigo actuales, históricos y preestablecidos previstos desde 2010.
- b. Sírvanse mencionar cualquier informe, publicación o sitio web que contenga las estimaciones a las que hizo referencia la India en esta y anteriores respuestas parciales.

## 1.32 Prohibición impuesta por la India a la exportación de cebollas (cuestión Nº 652)

# 1.32.1 Preguntas del Japón (AG-IMS ID 98095) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98107)

## Preguntas AG-IMS ID 96054 y 97113 (Japón) - Prohibición impuesta a la exportación de cebollas

En las preguntas AG-IMS ID 96054 y 97113, se pedía a la India que diera una explicación acerca de la prohibición de exportación impuesta a todas las variedades de cebollas. Sin embargo, la India no ha dado una respuesta específica; se ha limitado a contestar que ha estado en vigor temporalmente.

- a. Sírvanse explicar por qué motivo no se presentó la notificación antes de adoptar la medida, tal como se establece en el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura, que requiere la "notificación previa". ¿Cuándo tiene la India la intención de presentar la notificación sobre esta medida?
- b. Sírvanse explicar cómo ha considerado la India debidamente los efectos de esa medida en la seguridad alimentaria de los Miembros importadores.
- c. Sírvanse comunicar por qué motivo ha recurrido la India a imponer prohibiciones de exportación de esos productos en lugar de fijar un contingente de exportación que permita un determinado volumen de exportación.

# 1.33 Importaciones de Indonesia de agrios (cítricos), melones o sandías, fresas (frutillas) y caquis (persimonios) (cuestión Nº 677)

## 1.33.1 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 98126)

En la 97ª reunión del Comité de Agricultura, Indonesia afirmó que la medida de importación se aplica con arreglo a las leyes y reglamentos en materia de inocuidad de los alimentos, y se realiza un análisis de riesgo de plagas dependiendo de si el Gobierno indonesio dispone de registros comerciales sobre las importaciones o no.

El Japón ha realizado una comprobación y recogido los datos oficiales sobre importación de los cuatro productos (agrios (cítricos), melones o sandías, fresas (frutillas) y caquis (persimonios)) que deseamos ver incluidos en la lista de FAOSTAT y el Global Trade Atlas, y confeccionado el cuadro reproducido más adelante.

Se dispone de registros de importación de los cuatro productos anteriores a 2016, algo que, según explicó Indonesia en 2019, es un requisito para su inclusión en la lista de productos que se pueden importar.

Además, cuando el Japón formuló su pregunta a Indonesia en octubre de 2019, Indonesia replicó que había modificado la condición para la inclusión en la lista de productos importables, que había pasado a ser disponer de registros para los 10 años anteriores a 2019. Pero se comprueba que hay registros de importación para los caquis (persimonios) durante ese período.

Por otra parte, las uvas que ya se han añadido a la lista de productos importables tienen registros de importación hasta 2008, pero no registros anteriores a su inclusión en la lista, es decir, entre 2009 y 2016.

Como ya se ha indicado, el Japón considera que no hay grandes diferencias entre los cuatro productos (agrios (cítricos), melones o sandías, fresas (frutillas) y caquis (persimonios)) cuya inclusión solicitamos en una lista de productos importables en la que ya figuran productos como los chiles/pimientos (secos), las uvas, los melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas) y las peras. Este hecho contradice la explicación de Indonesia.

El Japón entiende que los artículos que carecen de registros de importación deben ser sometidos a un análisis de riesgo de plagas, con arreglo al Decreto Ministerial, que no impone que se disponga de registros de importación por un plazo determinado. El Japón desea que Indonesia explique claramente:

- a. Por qué dictaminó, a diferencia de lo que indican los registros reales, que estas importaciones no se realizaron con fines comerciales.
- b. Cuáles son las condiciones exactas que deben cumplir los cuatro artículos para ser incluidos en la lista de productos importables.

## Registros de importación del Japón en Indonesia (2006-2016) (Unidad: toneladas)

| Artículo   | Lista de<br>productos<br>aprobados | 2006  | 2007  | 2008  | 2009  | 2010 | 2011  | 2012 | 2013 | 2014 | 2015  | 2016 |
|--|------------------------------------|-------|-------|-------|-------|------|-------|------|------|------|-------|------|
| Naranjas   | No incluidos                       | 1     | < 0,5 |       |       |      |       |      |      |      |       |      |
| Melones o sandías                                      | en la lista                        | 12    | 9     | 54    | 18    |      |       |      |      |      |       |      |
| Fresas (frutillas)                                     |                                    | 1     | < 0,5 |       |       |      |       |      |      |      |       |      |
| Caquis (persimonios)                                   |                                    |       |       |       |       |      |       |      |      |      | 6     | 8    |
| Chiles y pimientos                                     | Incluidos en                       | 1     | 1     | < 0,5 | < 0,5 |      | < 0,5 | 1    |      | 2    | 26    | 6    |
| Uvas   | la lista                           | < 0,5 | < 0,5 |       | ·     |      |       |      |      |      |       |      |
| Melocotones<br>(duraznos),<br>griñones y<br>nectarinas |                                    | < 0,5 | < 0,5 |       |       |      |       |      |      |      | < 0,5 |      |
| Peras  |                                    | < 0,5 | < 0,5 |       | < 0,5 |      | < 0,5 |      |      |      |       | 10   |

Fuente: FAOSTAT (los datos relativos a los caquis (persimonios) se han tomado del Global Trade Atlas, SA-0810909900).

# 1.34 Modificaciones introducidas por Moldova en la Ley de Comercio Interior (cuestión Nº 473)

## 1.34.1 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 98128)

El Parlamento de la República de Moldova ha adoptado varias modificaciones de la Ley de Comercio Interior que, al parecer, no son compatibles con los artículos III.1 y III.4 del GATT, ya que no pueden asegurar la igualdad de las condiciones de competencia para los productos importados en relación con los productos nacionales, sino que dispensan un trato menos favorable a los productos importados. En particular, con arreglo al artículo  $21^1$  de la Ley, los comerciantes de alimentos, con excepción de los que trabajan en unidades comerciales al por menor, están obligados a comprar productos alimenticios procedentes de la cadena corta de suministro alimentario y colocarlos de manera que ocupen al menos el 50% de la longitud lineal del espacio de exposición previsto para la venta de los demás alimentos de la misma categoría originarios de una cadena corta. La lista de productos alimentarios sujetos a las disposiciones del artículo  $21^1$  de la Ley es aprobada por el Gobierno y se actualiza cada año. Las modificaciones indicadas también prevén sanciones monetarias en caso de infracción por el comerciante y/o proveedor de las normas establecidas en materia de ocupación del espacio de exposición.

- a. ¿Podría la República de Moldova confirmar que las modificaciones indicadas entrarán en vigor el 1 de julio de 2021?
- b. ¿Qué productos agropecuarios figuran actualmente en la lista de productos aprobados por el Gobierno de Moldova?
- c. ¿Podría la República de Moldova explicar cómo cumplen dichas medidas con lo dispuesto en los artículos III.1 y III.4 del GATT, en los que se aboga por la igualdad efectiva de oportunidades para los productos importados con respecto a la aplicación de las leyes, los reglamentos y las prescripciones impuestas a la venta interna, la oferta para la venta, la distribución o el uso de productos?

## 1.35 Régimen de contingentes para la importación de Mongolia (cuestión Nº 463)

## 1.35.1 Pregunta de la Federación de Rusia (AG-IMS ID 98074)

Preguntas complementarias a las preguntas AG-IMS ID 87094, AG-IMS ID 88104, AG-IMS ID90027, AG-IMS ID 91011, AG-IMS ID 92098, AG-IMS 93072, AG-IMS ID 95060, AG-IMS ID 96058 y AG-IMS ID 97118:

Agradecemos la decisión de Mongolia de no imponer contingentes para la importación de leche y harina de trigo en 2021. Tenemos también presente la declaración de Mongolia de que la Ley de Productos Alimenticios figura en la lista de leyes que deberá modificar el Parlamento a más tardar en 2024, y de que las modificaciones estarán en conformidad con los Acuerdos de la OMC. Sin embargo, es una fecha muy lejana, e insistimos en que lo hagan antes. Ahora mismo las condiciones comerciales siguen siendo inciertas, ya que Mongolia no ha excluido la harina de trigo y la leche de la lista de productos agropecuarios sujetos al régimen de contingentes. Nos remitimos de nuevo a la respuesta de Mongolia a la pregunta AG-IMS ID 93072, en la que declara que los contingentes de importación se aplicaban solo antes de que entrara en vigor la Ley de Enriquecimiento de Productos Alimenticios.

En relación con estas preguntas, la Federación de Rusia espera recibir la siguiente información de Mongolia:

- a. ¿Tiene previsto Mongolia excluir lo antes posible la harina de trigo y la leche de la lista de productos agropecuarios sujetos al régimen de contingentes arancelarios?
- b. ¿Qué modificaciones introducirá Mongolia en la Ley de Productos Alimenticios? ¿Por qué no se pueden adoptar antes de 2024?
- c. ¿Podría Mongolia confirmar que no aplicará contingentes para la importación de harina de trigo y leche en el futuro? En caso de que los vaya a introducir, ¿cuándo lo hará?

# 1.36 Nigeria - Restricciones cambiarias en relación con las importaciones de trigo y azúcar (cuestión Nº 566)

## 1.36.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98130)

El 16 de abril de 2021, el Banco Central de Nigeria (CBN) declaró que prevé aplicar restricciones cambiarias a las importaciones de trigo y azúcar (<a href="https://www.reuters.com/world/africa/nigeria-halt-foreign-currency-sugar-wheat-imports-central-bank-2021-04-16/">https://www.reuters.com/world/africa/nigeria-halt-foreign-currency-sugar-wheat-imports-central-bank-2021-04-16/</a>).

- a. Sírvanse explicar el procedimiento del CBN para decidir la imposición de restricciones cambiarias a los productos agropecuarios.
- b. Sírvanse especificar cómo anuncia el CBN sus decisiones de restringir el acceso a las divisas extranjeras para la importación de determinados productos básicos.
- c. ¿Dará el CBN un preaviso antes de imponer restricciones cambiarias a nuevos productos básicos?

# 1.37 Prohibiciones a la importación de determinados productos agropecuarios establecidas por Nigeria (cuestión Nº 233)

### 1.37.1 Pregunta del Brasil (AG-IMS ID 98129)

Nigeria mantiene una lista de productos agropecuarios cuya importación está prohibida, que puede consultarse en el sitio web del Ministerio Federal de Hacienda ("Servicio de Aduanas de Nigeria"), en la siguiente dirección: <a href="https://customs.gov.ng/?page">https://customs.gov.ng/?page</a> id=3075.

Entre esos productos figuran los siguientes: "aves vivas o muertas, incluidas las aves de corral congeladas; carne de porcino; carne de bovino; huevos de ave; aceites y grasas de origen vegetal refinados; azúcar de caña o de remolacha; manteca, polvo y tortas de cacao; espaguetis/tallarines y jugos de fruta en envases al por menor".

A la luz de cuanto antecede, ¿podría explicar Nigeria por qué la prohibición de importar aplicada a los productos enumerados *supra* es compatible con la obligación que ha asumido en virtud del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, que prohíbe a los Miembros mantener o adoptar restricciones cuantitativas a las importaciones?

# 1.38 Filipinas - Licencias sanitarias y fitosanitarias de importación (SPSIC) (cuestión $N^{\circ}$ 655)

## 1.38.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98131)

Los Estados Unidos agradecen a Filipinas su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 96015 en relación con la expedición de licencias sanitarias y fitosanitarias de importación (SPSIC). Siguen preocupados por el hecho de que las licencias SPSIC se utilicen para fines que no sean velar por el cumplimiento por los productos agropecuarios de las normas de protección de la vida y la salud de las personas y los animales y preservación de los vegetales.

Durante la audiencia del Comité de Agricultura, Alimentos y Reforma Agraria del Senado Filipino celebrada el 22 de octubre de 2020, que versó sobre el proyecto de Resolución Nº 536 del Senado, "Mejora del procedimiento de importación de arroz" (<a href="https://youtu.be/0v2fXLoK3kw">https://youtu.be/0v2fXLoK3kw</a>), Rodolfo V. Vicerra, Subsecretario del Departamento de Agricultura, dijo al Comité del Senado: "[El Departamento de Agricultura] tiene que ocuparse seriamente de la expedición de las licencias SPSIC, en particular por lo que se refiere a los plazos, para que las llegadas de estas importaciones no coincidan con nuestras principales cosechas. Por consiguiente, tendremos que adoptar una orden administrativa sobre [las importaciones de arroz]". El 16 de octubre de 2020, William Dar, Secretario del Departamento de Agricultura, informó al Comité de Hacienda del Senado Filipino (<a href="https://youtu.be/7541ggmm2ZM">https://youtu.be/7541ggmm2ZM</a>) de que su Departamento había "institucionalizado la estrategia de gestión consistente en no traer trigo forrajero durante la temporada principal de cosecha de maíz ..., y dicha estrategia es la que se aplica". Estas declaraciones sugieren que el Departamento

de Agricultura utiliza las licencias SPSIC para restringir la importación de varios productos por razones distintas de las aducidas por Filipinas en su respuesta a la pregunta AG-IMS 96015.

- a. Sírvanse explicar por qué utilizar las licencias SPSIC para gestionar los plazos de llegada de las importaciones para que no coincidan con las principales temporadas de cosecha de arroz y maíz en Filipinas es una herramienta efectiva para proteger la vida y la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales.
- b. Sírvanse explicar la función del Secretario de Agricultura y las oficinas del Departamento de Agricultura en el examen y aprobación de las licencias SPSIC.

Según la Oficina de Producción Pecuaria del Departamento de Agricultura (<a href="https://www.bai.gov.ph/index.php/importation-data?download=3968:spsic-issued-2020-monthly">https://www.bai.gov.ph/index.php/importation-data?download=3968:spsic-issued-2020-monthly</a>), no se expidió ninguna licencia SPSIC para los pollos enteros en marzo y entre julio y diciembre de 2020.

- c. Sírvanse explicar por qué se expidió un número limitado de licencias SPSIC para los pollos enteros durante el año civil 2020.
- d. ¿Se ha expedido alguna licencia SPSIC para pollos enteros desde el principio de 2021? De no ser así, ¿por qué motivo?

Según la Oficina de la Industria Vegetal del Departamento de Agricultura (http://bpi.da.gov.ph/bpi/index.php/reports-documentation/spsic-for-rice/10450-spsic-issued-and-volume-applied-per-month-as-of-april-30-2021), no se expidieron licencias SPSIC para el arroz en septiembre-octubre de 2019 ni en octubre y noviembre de 2020, y solo se expidió un número limitado en septiembre de 2020. Estas fechas parecen corresponderse en parte con la temporada de cosecha del arroz en Filipinas.

- e. Sírvanse explicar por qué no se expidieron licencias SPSIC para el arroz durante esos meses.
- f. Sírvanse facilitar información sobre las licencias SPSIC, incluidos los contingentes, la fecha de solicitud y/o expedición para el maíz, el trigo y otros productos básicos en 2019, 2020 y de enero hasta la fecha en 2021.

# 1.39 Contingente de exportación permanente aplicado por la Federación de Rusia a los cereales (cuestión Nº 633)

## 1.39.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98025)

La India quiere formular una pregunta complementaria a la planteada por la Unión Europea (AG-IMS 95067) acerca del contingente de exportación aplicado por Rusia a los cereales. En su respuesta, la Federación de Rusia dice que ha impuesto un contingente arancelario temporal a la exportación de determinados cereales, que estará en vigor entre el 15 de febrero y el 30 de junio de 2021. Dado que el plazo de aplicación del contingente de exportación está a punto de expirar:

- a. La India guisiera conocer la situación actual de la medida.
- b. ¿Podría la Federación de Rusia explicar qué planes tiene con respecto a estas medidas después del 30 de junio de 2021?
- c. ¿Cuál es el volumen de las exportaciones realizadas por la Federación de Rusia en el marco de este sistema de contingentes arancelarios durante el período contingentario?
- d. ¿Qué productos básicos están abarcados por este contingente arancelario temporal?

# 1.40 Impuesto sobre las exportaciones de cereales basado en una fórmula y aplicado por la Federación de Rusia (cuestión Nº 683)

## 1.40.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 98132)

### Pregunta complementaria a las preguntas AG-IMS ID 97039 y AG-IMS ID 97064

No se han cargado respuestas a estas preguntas en el sistema AG-IMS. ¿Podría la Federación de Rusia indicar cuándo tendrá disponibles las respuestas?

### 1.40.2 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98136)

Los Estados Unidos desean formular una pregunta complementaria a la de la Unión Europea (AG-IMS ID 97039) acerca del sistema tributario aplicado a las exportaciones de cereales basado en una fórmula y aplicado por la Federación de Rusia, que entrará en vigor el 2 de junio de 2021. Indican además que la Federación de Rusia no ha dado respuesta alguna a esa pregunta. Según la fórmula, se aplicaría un impuesto de exportación del 70% de la diferencia entre el precio base de exportación de la tonelada de trigo y USD 200. En el caso de la cebada y el maíz, el impuesto sería del 70% de la diferencia entre el precio base de exportación por tonelada y USD 185.

- a. Sírvanse explicar cómo se fijará el precio base de exportación del trigo, la cebada y el maíz.
- b. Sírvanse explicar en qué sentido esa medida es compatible con las prescripciones del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura y el artículo XI del GATT.
- c. ¿Notificará la Federación de Rusia esta medida a la OMC, concretamente dentro del plazo de notificación obligatorio de 30 días contados a partir de la fecha de aplicación (es decir, para el 2 de julio de 2021)?

# 1.41 Ayuda de la Federación de Rusia a las exportaciones de productos agropecuarios de alto valor añadido (cuestión Nº 679)

### 1.41.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98027)

La India solicita a la Federación de Rusia que dé una respuesta a la pregunta AG-IMS ID 97086, que, para mayor comodidad, vuelve a formular:

Según el Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, la Federación de Rusia adoptará nuevas medidas de ayuda para desarrollar las exportaciones de productos agropecuarios de alto valor añadido.

- a. ¿Qué medidas se están adoptando y cuándo se aplicarán?
- b. ¿Qué productos se consideran de alto valor añadido? Sírvanse explicar con detalle los criterios para la determinación de esos productos.

# 1.42 Federación de Rusia - Contingente de exportación permanente para los cereales (cuestión Nº 633)

## 1.42.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98028)

La India quiere formular una pregunta complementaria a la planteada por la Unión Europea (AG-IMS ID 95067) acerca del contingente de exportación aplicado por Rusia a los cereales. En su respuesta, la Federación de Rusia dice que ha impuesto un contingente arancelario temporal a la exportación de determinados cereales, que estará en vigor entre el 15 de febrero y el 30 de junio de 2021. Dado que el plazo de aplicación del contingente de exportación está a punto de expirar:

a. La India guisiera conocer la situación actual de la medida.

- b. ¿Podría la Federación de Rusia explicar qué planes tiene con respecto a estas medidas después del 30 de junio de 2021?
- c. ¿Cuál es el volumen de las exportaciones realizadas por la Federación de Rusia en el marco de este sistema de contingentes arancelarios durante el período contingentario?
- d. ¿Qué productos básicos están abarcados por este contingente arancelario temporal?

# 1.43 Derechos de exportación de cereales aplicados por la Federación de Rusia (cuestión Nº 682)

### 1.43.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98026)

La India solicita a la Federación de Rusia que dé una respuesta a la pregunta AG-IMS ID 97087, que, para mayor comodidad, vuelve a formular:

Según el Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, el Primer Ministro ruso firmó una resolución relativa a los derechos de exportación de cereales. Esos derechos se aplicarán al trigo (del 15 al 28 de febrero) y al maíz y a la cebada (del 15 de febrero al 14 de marzo), y se incrementarán en el futuro.

- a. ¿Qué opinión tiene la Federación de Rusia sobre la repercusión de esa medida en la seguridad alimentaria de los países importadores?
- b. Habida cuenta del breve período de aplicación de esos derechos de exportación, la India desearía saber si han estabilizado los precios de los productos en el mercado interno. ¿Cómo calcula la Federación de Rusia la repercusión de esas medidas en los precios nacionales e internacionales?

#### 1.44 Restricciones de la Federación de Rusia a la exportación (cuestión Nº 658)

### 1.44.1 Pregunta del Japón (AG-IMS ID 98133)

- a. El Japón reconoce que la Federación de Rusia ha introducido prohibiciones a la exportación de alforfón que estarán vigentes durante tres meses, a partir de junio de 2021. Sin embargo, ha constatado que no se ha efectuado la preceptiva notificación al Comité de Agricultura, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura.
  - i. El Japón agradecería a la Federación de Rusia que explicara a qué se debe y tratara de presentar una notificación sobre esta medida en un futuro próximo.
  - ii. El Japón agradecería asimismo que la Federación de Rusia explicara cómo ha tenido debidamente en cuenta los efectos de la medida en la seguridad alimentaria de los Miembros importadores, tal como dispone el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura.
  - iii. ¿Podría la Federación de Rusia explicar por qué motivo ha recurrido a prohibir la exportación de esos productos en lugar de fijar un contingente de exportación que permitiera un determinado volumen de exportación?
- b. Al Japón le preocupa que esta decisión pueda tener repercusiones para el comercio mundial. Agradecería que la Federación de Rusia explicara de qué modo cumple esa medida los criterios establecidos en el artículo XI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), a saber: i) que los productos sean esenciales, y ii) que se registre una escasez aguda.

## 1.44.2 Pregunta de Ucrania (AG-IMS ID 98134)

Ucrania reconoce que, de acuerdo con la Resolución Nº 684 del Gobierno, de 30 de abril de 2021, la Federación de Rusia introdujo una prohibición temporal de las exportaciones de cebada entre el 5 de junio y el 31 de agosto de 2021, aunque no presentó la notificación preceptiva al Comité de Agricultura, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura. En vista de ello, pedimos a la Federación de Rusia que:

- a. Proporcione información más detallada, como datos estadísticos sobre la producción interna, el consumo, las existencias, importaciones y exportaciones, sobre cuya base se impuso la prohibición de exportar alforfón.
- b. Explique cómo ha tenido debidamente en cuenta los efectos de la medida en la seguridad alimentaria de los Miembros importadores, tal como dispone el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura.
- c. Explique en qué sentido la medida cumple las condiciones previstas en el artículo XI del GATT, en particular el carácter esencial de los productos y que se registra una escasez aguda.
- d. Informe de cuándo va a presentar una notificación al Comité de Agricultura, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura, y la notificación correspondiente al artículo XI del GATT.

## 1.44.3 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98135)

La Federación de Rusia publicó el Decreto Nº 684 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 30 de abril de 2020, en virtud del cual se impone una prohibición de exportar alforfón (códigos 100810000, 11003199009, y 1004293000 del SA) durante el período comprendido entre el 5 de junio y el 31 de agosto de 2021.

Este es el segundo año consecutivo en el que la Federación de Rusia aplica restricciones cuantitativas a la exportación de granos de cereales. Los Estados Unidos (AG-IMS ID 97031, 97026, 96018, y 96019) y otros Miembros de la OMC han reiterado sus preocupaciones acerca de la posible repetición anual de esta medida, aduciendo el efecto que las prohibiciones de exportación de Rusia tendrían en la seguridad alimentaria mundial. La Federación de Rusia no ha respondido por escrito a esas preguntas o solo ha facilitado respuestas parciales, que no contienen ningún análisis de los efectos que puedan tener esas restricciones a la exportación en los demás Miembros.

- a. Sírvanse precisar los criterios con que la Federación de Rusia justifica esta prohibición de la exportación de alforfón por conducto del Decreto Nº 684.
- b. Teniendo en cuenta el artículo 12 1 a) del Acuerdo sobre la Agricultura, ¿ha evaluado la Federación de Rusia el efecto de esta prohibición de exportación en los demás Miembros y su repercusión en la seguridad alimentaria mundial?
- c. En caso afirmativo, ¿podrían compartir este análisis? En caso negativo, sírvanse explicar cuándo tienen previsto efectuarlo.

A los Estados Unidos les sigue preocupando la falta de transparencia de la Federación de Rusia, porque no ha notificado al Comité de Agricultura esta prohibición de exportación, ni siquiera el Decreto.

d. ¿Cuándo notificará la Federación de Rusia el Decreto Nº 684 a la OMC?

### 1.45 Aranceles de Tayikistán a las aves de corral (cuestión Nº 687)

## 1.45.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98139)

En febrero de 2021, Tayikistán notificó al Comité de Acceso a los Mercados de la OMC un proyecto de resolución (G/MA/W/167), encaminado al incremento de los derechos de importación aplicados

en el país a las aves de corral, del 10% al 15%. A los Estados Unidos les preocupa este incremento, ya que es superior al tipo consolidado del 10% aplicado por Tayikistán a las aves de corral. En conversaciones bilaterales, los Estados Unidos han podido confirmar que el arancel del 15% ya está en vigor con carácter permanente. Los Estados Unidos piden a Tayikistán que dé una respuesta a las siguientes peticiones:

- a. Sírvanse indicar el fundamento en el que se ha basado Tayikistán para aumentar del 10% al 15% los aranceles sobre las importaciones de aves de corral.
- b. Sírvanse explicar cómo un arancel del 15% para las importaciones de aves de corral está en conformidad con el tipo final consolidado de Tayikistán en la OMC, del 10%.

# 1.46 Reino Unido - Modificación de la Lista de compromisos de la UE en la esfera de la agricultura (cuestión Nº 570)

## 1.46.1 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 98033)

Los problemas que provoca el tratamiento que se propone dar el Reino Unido a sus compromisos en materia de contingentes arancelarios en la OMC tras el Brexit siguen sin resolverse, y tienen repercusiones comerciales directas y negativas para los Miembros de la OMC. La más inmediata es que se está privando a nuestros exportadores de la capacidad de valerse de los contingentes arancelarios establecidos legalmente para acceder a Irlanda del Norte. Aunque agradecemos el hecho de que el Gobierno del Reino Unido priorice la resolución de este problema, solicitamos información actualizada sobre los plazos específicos en los que el Reino Unido espera haber resuelto este bloqueo del acceso.

## 1.47 Ayuda de los Estados Unidos al sector del algodón (cuestión Nº 468)

### 1.47.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98004)

- a. ¿Qué medidas están adoptando los Estados Unidos para velar por que la MGA referida a productos específicos y destinada al algodón, por un importe de USD 1.388,57 millones, que equivale al 19,1% del valor de la producción de algodón durante la campaña de comercialización 2018-2019, no afecte a los precios mundiales del algodón?
- b. Se pide a los Estados Unidos que comuniquen los datos relativos a la zona abarcada, la producción, el precio interno, la exportación e importación (cantidad y valor) de algodón durante los 10 últimos años.
- c. ¿Han llevado a cabo los Estados Unidos algún estudio/análisis en el que se examinen las repercusiones de las subvenciones estadounidenses en los precios mundiales del algodón? De ser así, sírvanse proporcionar los datos del estudio.

# 1.48 Estados Unidos - Exención de los impuestos especiales de consumo sobre el alcohol de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (cuestión Nº 588)

### 1.48.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98005)

En relación con la pregunta AG-IMS ID 93187, a la que los Estados Unidos contestaron que están examinando la cuestión y le darán una respuesta oportuna, la India está interesada en la respuesta de los Estados Unidos a las siguientes preguntas:

- a. ¿Pueden los Estados Unidos explicar cómo funciona ese programa en la práctica, indicando el origen del alcohol, los productos admisibles, la cuantía exacta de las exenciones de los derechos especiales de consumo por producto, la cuantía anual estimada en cuestión y los beneficiarios finales del programa?
- b. ¿Pueden los Estados Unidos facilitar datos estadísticos sobre las cantidades exportadas a ese país que se han beneficiado de ese programa durante los años 2014 a 2020?

- c. ¿Pueden los Estados Unidos explicar cómo se aseguran de que los productos exportados (desde Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos) a otras partes del mundo distintas de los Estados Unidos no se benefician directa o indirectamente de ese programa?
- d. ¿Se ha incluido esa subvención en las notificaciones recientes del cuadro DS.1 de los Estados Unidos? En caso afirmativo, ¿en qué cuadro justificante?
- e. Sírvanse explicar detalladamente la naturaleza de la medida y especificar bajo qué disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura se puede clasificar. Sírvanse facilitar la URL pertinente para la notificación de la medida.

# 1.49 Estados Unidos: Programa de Asistencia Alimentaria relacionada con el Coronavirus (cuestión Nº 616)

### 1.49.1 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98006)

La India agradece a los Estados Unidos su respuesta a la pregunta AG-IMS-ID 95014, relativa al Programa de Protección de Salarios (PPP). En ella, los Estados Unidos afirman que dicho Programa no prevé asignaciones presupuestarias ni está dirigido al sector agropecuario. Pero de varios informes se desprende que en su marco se han concedido préstamos condonables a pequeñas empresas, incluidas las explotaciones agrícolas.

Pedimos a los Estados Unidos que aclaren lo siguiente:

- a. Los criterios de admisibilidad previstos en el Programa para los préstamos a los agricultores.
- b. En qué sentido es conforme este Programa con la disposición prevista en el Acuerdo sobre la Agricultura.
- c. Entendemos que el Programa ofrece actualmente préstamos hasta el 31 de mayo de 2021. ¿Está previsto que sea prorrogado?
- d. En respuesta a la pregunta AG-IMS-ID 95014, relativa a la continuación del Programa, los Estados Unidos contestaron lo siguiente: "El Congreso de los Estados Unidos tiene que promulgar nuevas leyes para prorrogar el Programa de Protección de Salarios. Hasta la fecha no se ha promulgado ninguna ley a este respecto". ¿Se han promulgado nuevas leyes? Sírvanse facilitar detalles.

## 1.49.2 Pregunta de la India (AG-IMS ID 98003)

Tenemos entendido que, en el marco de la nueva iniciativa Pandemic Assistance for Producers ("Asistencia a los Productores relacionada con la Pandemia") de los Estados Unidos, se otorgarán USD 2 millones a los agricultores.

- a. ¿Podrían los Estados Unidos explicar detalladamente cómo se otorgarán en la práctica estos USD 2 millones?
- b. ¿Durante cuánto tiempo se aplicará el programa?

### 1.49.3 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 98145)

Nueva Zelandia toma nota de que los medios de comunicación han informado recientemente de que Tom Vilsack, Secretario de Agricultura, ha anunciado la nueva iniciativa Asistencia a los Productores relacionada con la Pandemia, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), cuya finalidad es prestar asistencia financiera a un conjunto de productores más amplio que en anteriores programas de ayuda. El USDA ha comunicado que va a dedicar al menos USD 6.000 millones a los nuevos programas. Entendemos que el Programa de Asistencia Alimentaria relacionada con el

Coronavirus (CFAP), en vigor, quedará enmarcado en la nueva iniciativa, con algunas modificaciones resultantes del CFAP-AA (Asistencia Adicional con cargo al CFAP).

https://www.usda.gov/media/press-releases/2021/03/24/after-identifying-gaps-previous-aid-usda-announces-pandemic

Nueva Zelandia entiende que la iniciativa Asistencia a los Productores relacionada con la Pandemia comprende cuatro epígrafes:

- Parte 1: Invertir USD 6.000 millones para ampliar la ayuda y la asistencia a un mayor número de productores;
- Parte 2: Agregar USD 500 millones de fondos nuevos a programas en curso;
- Parte 3: Efectuar los pagos en el marco de CFAP 1, CFAP 2 y CFAP AA;
- Parte 4: Reabrir la inscripción en el CFAP 2 para mejorar el acceso y llegar a los productores desatendidos.

Los Estados Unidos habían aprobado anteriormente la concesión de pagos por más de USD 9.500 millones durante la segunda fase del CFAP, de los USD 14.000 millones asignados, además de los USD 10.400 millones previstos en la primera fase del CFAP, de USD 14.000 millones, durante 2019 y 2020.

Nueva Zelandia espera que esos programas se notifiquen formalmente a este Comité, pero observa que es más que probable que los pagos rebasen el límite de la MGA de los Estados Unidos, fijado en USD 19.100 millones. En aras de la transparencia:

- a. ¿Podrían los Estados Unidos facilitar información actualizada sobre el importe total de los fondos otorgados hasta la fecha?
- b. ¿Podrían los Estados Unidos aclarar cómo se asegurarán de que los fondos restantes asignados en el marco del CFAP se distribuyan de manera proporcional al perjuicio que pretenden corregir, con transparencia y de conformidad con las obligaciones en el marco de la OMC, y que se desmantelen en cuanto ya no sean necesarios?

Y ¿cuándo cabe esperar que se presente la notificación de los pagos, de conformidad con los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura?

### 2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES

# 2.1 Administración de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.1)

## 2.1.1 Unión Europea (G/AG/N/EU/65/Add.1)

# AG-IMS ID 98075: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia

Los Estados Unidos agradecen el *addendum* al cuadro MA.1 notificado en el documento G/AG/N/EU/65/Add.1, que excluye al Reino Unido de participar en los contingentes arancelarios de la Unión Europea.

a. Teniendo en cuenta la información notificada tanto en el documento G/AG/N/EU/65 como en este addendum, ¿existen otros asociados en acuerdos de libre comercio (ALC) que deban excluirse (o se excluyan) de las asignaciones de contingentes arancelarios establecidas en el marco la OMC? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar una lista de estos asociados en ALC que están excluidos de las asignaciones de contingentes arancelarios aplicables establecidas en el marco de la OMC.

b. ¿Se actualizarán los contingentes arancelarios EU-Q078, EU-Q090, y EU-Q104 para reflejar la adopción de la legislación relativa a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido? En caso afirmativo, ¿presentará la UE una revisión de la notificación G/AG/N/EU/65 que incluya tanto estos contingentes arancelarios como la información comunicada en el documento G/AG/N/EU/65/Add.1?

# AG-IMS ID 98076: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia

Los Estados Unidos solicitan que la Unión Europea proporcione información actualizada sobre la situación de la legislación relativa a los contingentes arancelarios enumerados en el párrafo 2 del documento G/AG/N/EU/65/Add.1.

- a. Por un lado, ¿entró en vigor la legislación en abril de 2021, según lo previsto?
- b. Por otro lado, el contingente arancelario EU-Q113 es un contingente asignado exclusivamente a los Estados Unidos de América; ¿afectará la legislación relativa al Acuerdo de Comercio y Cooperación a este contingente arancelario?

# AG-IMS ID 98077: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia

La asignación del contingente arancelario EU-Q098 se ha actualizado en el documento G/AG/N/EU/65/Add.1; en lugar de decir "Australia, Brasil, Cuba y otros terceros países" ahora dice "Australia, Brasil, Cuba y todos los terceros países a excepción del Reino Unido".

- a. Sírvanse aclarar si se han introducido cambios relativos a la participación de Australia, el Brasil o Cuba en la asignación general.
- b. ¿Pueden Australia, el Brasil y Cuba participar ahora en la asignación de "todos los terceros países a excepción del Reino Unido"?

# AG-IMS ID 98078: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia

Los párrafos 1 m) y 1 n) del documento G/AG/N/EU/65/Add.1 hacen referencia al mismo contingente arancelario, el EU-Q077.

Sírvanse aclarar qué párrafo contiene el texto correspondiente al contingente arancelario EU-Q077 y si el otro párrafo se refiere a otro contingente arancelario.

## 2.1.2 Reino Unido (G/AG/N/GBR/2, G/AG/N/GBR/2/Corr.1)

# AG-IMS ID 98079: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia

Los Estados Unidos felicitan al Reino Unido por presentar su primera notificación del cuadro MA.1 al Comité de Agricultura y por brindar a los Miembros la oportunidad de examinarla.

- a. El Reino Unido ha señalado que la Unión Europea queda excluida de los contingentes arancelarios *erga omnes*. ¿Existen otros asociados en acuerdos de libre comercio que deban excluirse de las asignaciones de contingentes arancelarios *erga omnes* o de otro tipo? En caso afirmativo, sírvanse especificar los países.
- b. Parece que el Reino Unido ha copiado los códigos arancelarios de la Lista de la UE de 2017, que la Unión Europea ha corregido desde entonces. Específicamente, en el documento G/MA/TAR/RS/506/Add.3, la Unión Europea modifica los códigos arancelarios de la cebada para cerveza (*malting barley*) y los jugos de frutas (*fruit juices*). Sírvanse verificar si estos cambios deben incorporarse al cuadro MA.1 del Reino Unido junto con los códigos corregidos.

# 2.2 Importaciones en el marco de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo (cuadro MA.2)

## 2.2.1 Brasil (G/AG/N/BRA/59)

### AG-IMS ID 98007: Pregunta de la India - Utilización de los contingentes arancelarios

La India agradece al Brasil la presentación de su notificación en forma de cuadro MA.2 (G/AG/N/BRA/59) correspondiente al año civil 2019. La India observa que las tasas de utilización de los contingentes Manzanas; peras (BRAQ001) (0%) y Trigo duro, los demás (excepto semillas); los demás trigos (excepto el trigo duro), otros (excepto semillas) (BRAQ002) (6,2%) fueron inferiores al 10%.

- a. ¿Podría el Brasil explicar la razón de la subutilización de cada uno de estos productos?
- b. ¿Puede el Brasil facilitar información sobre los esfuerzos realizados por mejorar la administración para aumentar las tasas de utilización?

## 2.2.2 Ecuador (G/AG/N/ECU/57, G/AG/N/ECU/58)

### AG-IMS ID 98080: Pregunta del Brasil - Cuestiones de transparencia

En las dos últimas notificaciones del cuadro MA.2 correspondientes a los años civiles 2017 (G/AG/N/ECU/57) y 2018 (G/AG/N/ECU/58), el Ecuador informó de que no se efectuaron importaciones dentro de los contingentes y de que "Los aranceles NMF aplicados para algunas subpartidas se mantuvieron por debajo de los niveles arancelarios del contingente".

Solicitamos al Ecuador que aclare lo siguiente:

- a. ¿Se han abierto todos los contingentes arancelarios? De no ser así, ¿cuáles se han abierto?
- b. ¿Existen subpartidas de los contingentes arancelarios cuyo tipo aplicado sea superior al tipo aplicado dentro del contingente? En caso afirmativo, ¿de qué contingentes arancelarios?

## 2.2.3 Unión Europea (G/AG/N/EU/68)

### AG-IMS ID 98149: Pregunta del Paraguay - Cuestiones de transparencia

La siguiente pregunta se realiza en seguimiento a la respuesta recibida a la pregunta AG-IMS ID 97133. La UE ha indicado que los contingentes de carne de vacuno EUQ005 y EUQ007 son específicos por países. ¿Podría la UE indicar los niveles de utilización de estos contingentes por línea arancelaria?

# AG-IMS ID 98081: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia

En la notificación se observa que el contingente EU-Q033 no figura como cerrado y no se facilitan datos sobre las importaciones efectuadas dentro del contingente (columnas 4 y 5).

Sírvanse confirmar si este contingente está cerrado o proporcionar los datos pertinentes sobre las importaciones efectuadas dentro del contingente.

## 2.2.4 India (G/AG/N/IND/20)

# Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98034) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98035) - Utilización de los contingentes arancelarios

En las preguntas AG-IMS ID 97128 y AGMS-IMS ID 97127 se solicitó que la India facilitara información sobre la coyuntura del mercado que pudiera explicar la subutilización de los contingentes arancelarios para el maíz (INDQ002) y la leche (INDQ001) notificada en el documento G/AG/N/IND/20. En su respuesta, la India no proporcionó ningún dato y afirmó que la subutilización de los contingentes arancelarios dependía de la demanda y se basaba en la situación del mercado.

a. Sírvanse facilitar datos cuantitativos y cualquier información cualitativa pertinente que corrobore la afirmación de la India. Por ejemplo, ¿era el precio del mercado interno para el maíz inferior al del mercado mundial?

Además, se pidió a la India que facilitara información sobre la administración de los contingentes para el maíz (INDQ002) y la leche (INDQ001) y, en respuesta, la India indicó a los Miembros que revisaran el párrafo 2.62 del Manual de Procedimientos 2015-2020. El párrafo 2.62 establece que el maíz se importará a través de empresas comerciales del Estado designadas.

- b. Sírvanse confirmar si el Manual de Procedimientos 2015-2020, que establece que solo es aplicable hasta el 31 de marzo de 2020, sigue siendo el documento pertinente en lo que respecta a la administración de los contingentes arancelarios para el año en curso 2021. ¿Cuándo está previsto que se sustituya por una versión revisada?
- c. Sírvase proporcionar más detalles sobre los procedimientos de reasignación que emprenderá la India si no se reciben solicitudes por parte de las empresas comerciales del Estado designadas. Sírvanse facilitar también los enlaces a cualquier documento pertinente del Gobierno que regule este proceso.

## 2.2.5 Japón (G/AG/N/JPN/263)

### AG-IMS ID 98082: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios

Australia agradece al Japón la presentación de su notificación en forma de cuadro MA.2 correspondiente al ejercicio fiscal 2019/2020. Australia observa que el Japón registró una tasa de utilización inferior al 65% para nueve de sus contingentes:

- 1. leche desnatada en polvo (para almuerzos escolares);
- 2. leche desnatada en polvo (para otros fines);
- 3. preparaciones de lactosuero (para lactantes);
- 4. mantequilla y aceite de mantequilla;
- 5. lactosuero concentrado mineralizado;
- 6. hortalizas de vaina secas;
- 7. cebada y productos elaborados a base de cebada;
- 8. cacahuetes (maníes); tubérculos "koniaku"; y
- 9. capullos de seda y seda cruda.

Australia señala que en el pasado ya formuló preguntas al Japón en relación con esos contingentes arancelarios, pero ruega una confirmación similar acerca de esas subutilizaciones, en particular:

- a. ¿Puede el Japón explicar las razones de la subutilización de sus contingentes?
- b. Para cada contingente subutilizado, ¿puede el Japón explicar si la subutilización se debió a la coyuntura del mercado, a la existencia de medidas sanitarias y fitosanitarias en relación con el producto en cuestión o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios?
- c. ¿Puede el Japón explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados, de conformidad con el objetivo del examen

del funcionamiento de la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios?

# AG-IMS ID 98083: Pregunta de Nueva Zelandia - Utilización de los contingentes arancelarios

Nueva Zelandia acoge con satisfacción la notificación del Japón (G/AG/N/JPN/263) relativa a las importaciones realizadas en el marco de contingentes arancelarios (cuadro MA.2) durante el ejercicio fiscal 2019/2020.

Nueva Zelandia toma nota de la preocupante y persistente tendencia a la subutilización de determinados contingentes arancelarios del Japón. (JPNQ007, Preparaciones de lactosuero, 26,8%; JPNQ009, Lactosuero concentrado mineralizado, 26,9%; JPNQ001, Leche desnatada en polvo, 23,4%; JPNQ002, Leche desnatada en polvo (para otros fines), 41,4%; JPNQ008, Mantequilla y aceite de mantequilla, 30,3%).

El Japón ha indicado anteriormente que la falta de demanda interna es un factor clave que contribuye a la subutilización constante de los contingentes arancelarios del Japón. No obstante, los contingentes arancelarios para estos productos se han utilizado mucho en el marco de acuerdos de libre comercio.

Nueva Zelandia plantea las siguientes preguntas:

- a. ¿Podría el Japón facilitar información actualizada sobre las razones por las que sigue existiendo una considerable subutilización de varios contingentes arancelarios de productos lácteos establecidos en el marco de la OMC (JPNQ007, JPNQ009, JPNQ001, JPNQ002, etc.)?
- b. Dada la subutilización de los contingentes, ¿ha considerado el Japón la posibilidad de liberalizar más el comercio o liberalizarlo por completo?
- c. En el caso de los contingentes que adolecen de una subutilización crónica, ¿considerará el Japón la posibilidad de simplificar la administración de los contingentes arancelarios y eliminar las restricciones a las que están sujetos?

## 2.2.6 Marruecos (G/AG/N/MAR/58, G/AG/N/MAR/58/Corr.1, G/AG/N/MAR/59)

## AG-IMS ID 98102: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios

Australia agradece a Marruecos la presentación de sus notificaciones en forma de cuadros MA.2 correspondientes a los años civiles 2018 y 2019.

- a. ¿Podría Marruecos explicar los motivos de la importante subutilización de los contingentes para la carne de ovino (0,9% en 2018 y 2019) y la carne blanca (37,7% en 2019)? ¿Podría Marruecos explicar si la subutilización se debió a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto, o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios?
- b. En el caso de la carne de ovino, ¿ha considerado Marruecos la posibilidad de adoptar un régimen exclusivamente arancelario para este producto?
- c. Australia acoge con satisfacción el incremento de la tasa de utilización correspondiente a la carne blanca, que aumentó de un 5,8% en 2018 a un 37,7% en 2019. No obstante, ¿puede Marruecos explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización de los contingentes arancelarios subutilizados para la carne de ovino y la carne blanca, de conformidad con el objetivo del examen del funcionamiento de la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios?

## 2.2.7 Nicaragua (G/AG/N/NIC/57)

## AG-IMS ID 98104: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios

Australia agradece a Nicaragua su notificación en forma de cuadro MA.2 correspondiente al año civil 2020. Australia observa que Nicaragua registró una tasa de utilización del 20,4% para la leche, lo que supone una reducción con respecto al 55,8% registrado en el año civil 2019. Australia señala que en el pasado ya formuló preguntas a Nicaragua en relación con ese contingente arancelario, pero ruega una confirmación similar acerca de esa subutilización, en particular:

- a. ¿Podría Nicaragua explicar las razones de la subutilización del contingente?
- b. ¿Se debió la subutilización a la coyuntura del mercado, a la existencia de MSF para el producto o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios?
- c. ¿Podría Nicaragua explicar qué medidas está adoptando para aumentar la utilización del contingente arancelario subutilizado para la leche, de conformidad con el objetivo del examen del funcionamiento de la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios?

### 2.2.8 Noruega (G/AG/N/NOR/116)

## AG-IMS ID 98106: Pregunta de Australia - Utilización de los contingentes arancelarios

Australia agradece a Noruega su notificación en forma de cuadro MA.2 correspondiente al año civil 2020. Australia observa que Noruega registró una tasa de utilización inferior al 65% para 11 contingentes:

- 1. carne de animales de la especie bovina, carne para ferias de promoción;
- 2. carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada;
- 3. manzanas, peras y membrillos, frescos, manzanas del 16 de marzo al 31 de julio;
- 4. nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en "pellets", los demás, los demás, heno;
- 5. las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la partida 01.05, de animales de la especie bovina;
- 6. carne y despojos comestibles de animales de la especie porcina, en canales o medias canales, congelados;
- 7. carne y despojos comestibles de aves, sin trocear, congelados, de gallo o gallina;
- 8. carne y despojos comestibles de aves, sin trocear, congelados, de pavo (gallipavo);
- 9. huevos, huevos de gallina;
- 10. coles blancas y rojas (lombardas), coles blancas; y
- 11. coles blancas y rojas (lombardas), coles rojas (lombardas).

Australia señala que en el pasado ya formuló preguntas similares a Noruega, pero ruega una confirmación similar acerca de esa subutilización, en particular:

a. ¿Podría Noruega explicar las razones de la subutilización de algunos de sus contingentes?

- b. Con respecto a cada contingente subutilizado, ¿se debió la subutilización a la coyuntura del mercado, a la aplicación de medidas sanitarias o fitosanitarias al producto en cuestión o a una administración restrictiva de los contingentes arancelarios?
- c. ¿Ha examinado Noruega la posibilidad de utilizar el mecanismo aplicable en caso de subutilización de los contingentes arancelarios previsto en la Decisión de Bali?

### AG-IMS ID 98108: Pregunta del Brasil - Cuestiones de transparencia

En su notificación G/AG/N/NOR/116, correspondiente al año civil comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, Noruega notificó las siguientes reducciones de las tasas de utilización de sus contingentes arancelarios para productos de origen animal:

- NORQ007 ("Carne de animales de la especie bovina, carne para ferias de promoción"): 17,1%;
- NORQ174 ("Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de aves de la partida 01.05, de animales de la especie bovina"): 43,4%;
- NORQ224 ("Carne y despojos comestibles de animales de la especie porcina, en canales o medias canales, congelados"): 21,9%;
- NORQ226 ("Carne y despojos comestibles de aves, sin trocear, congelados, de gallo o gallina"): 5,4%;
- NORQ227 ("Carne y despojos comestibles de aves, sin trocear, congelados, de pavo (gallipavo)"): 0%;
- NORQ230 ("Huevos, huevos de gallina"): 28,1%.
- a. ¿Podría Noruega facilitar información sobre la coyuntura del mercado que pudiera explicar la reducción del volumen de las importaciones sujetas a los contingentes arancelarios NORQ007, NORQ174, NORQ224, NORQ226, NORQ227 y NORQ230?
- b. ¿Se están realizando importaciones fuera de los contingentes? ¿Qué cantidad?

### AG-IMS ID 98109: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

La Unión Europea observa que, en su notificación correspondiente a 2020, Noruega incluyó un contingente arancelario adicional para la miel natural (NORQ035) no notificado anteriormente. ¿Cuáles son los motivos de este cambio en la práctica en materia de notificación?

### AG-IMS ID 98150: Pregunta del Paraguay - Utilización de los contingentes arancelarios

¿Podría Noruega explicar los motivos por la baja utilización del contingente arancelario para carne bovina NORQ007 (17,1%) y si ha considerado modificar el método de administración de dicho contingente para asegurar su mejor utilización?

### 2.2.9 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/27)

#### AG-IMS ID 98008: Pregunta de la India - Utilización de los contingentes arancelarios

En vista de la respuesta de la Federación de Rusia a la pregunta AG-IMS ID 93209, se solicita a la Federación de Rusia:

- a. que facilite más detalles sobre la coyuntura del mercado que provoca la subutilización;
- b. que facilite información sobre los esfuerzos realizados por mejorar la administración para aumentar las tasas de utilización.

### 2.2.10 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/32)

### AG-IMS ID 98110: Pregunta del Brasil - Utilización de los contingentes arancelarios

Durante el año civil comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, las tasas de utilización de cinco contingentes arancelarios de Rusia para los productos de origen animal fueron bajas, de entre un 1% y un 24,9%.

- a. ¿Podría la Federación de Rusia facilitar información sobre la coyuntura del mercado que pudiera explicar el bajo volumen de las importaciones sujetas a los contingentes arancelarios RUSQ001, RUSQ002, RUSQ005, RUSQ006 y RUSQ007?
- b. ¿Se están realizando importaciones fuera del contingente? ¿Qué cantidad?

### 2.2.11 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/148)

### AG-IMS ID 98009: Pregunta de la India - Utilización de los contingentes arancelarios

La India agradece a los Estados Unidos la presentación de su notificación en forma de cuadro MA.2 correspondiente a 2019 (G/AG/N/USA/148), en la que se muestran las bajas tasas de utilización de productos como la "Leche y nata (crema) evaporadas, incluso adicionadas de azúcar o de otros edulcorantes" (USAQ006); el "Queso del tipo americano, incluido el Colby, la leche cuajada, lavada, y el queso en gránulos (con exclusión del queso de Cheddar), y quesos y sucedáneos de queso que contengan, o que estén fabricados a partir de dichos quesos de tipo americano" (USAQ019); y el "Queso y sucedáneos de queso que contengan 0,5% o menos en peso de materias grasas de la leche (con exclusión de los artículos sujetos a otras cuotas de importación previstas en las notas complementarias de los Estados Unidos 16 a 22, inclusive, o en las notas complementarias de los Estados Unidos 24 y 25 del presente capítulo)" (USAQ023).

- a. ¿Podrían los Estados Unidos explicar la razón de la subutilización de los contingentes USAQ006 (Leche y nata (crema) evaporadas) (2,5%), USAQ019 (Queso del tipo americano) (1,7%) y USAQ023 (Queso y sucedáneos de queso) (0,1%)?
- b. ¿Qué cambios se están contemplando en la administración de los contingentes arancelarios para mejorar las tasas de utilización?

### 2.3 Compromisos en materia de ayuda interna (cuadro DS.1)

### 2.3.1 Argentina (G/AG/N/ARG/45)

# AG-IMS ID 98111: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

El Canadá observó que la Argentina notifica su ayuda interna en pesos de 1992.

¿Podría la Argentina explicar si convirtió la cuantía de su ayuda de pesos corrientes a pesos de 1992 y cómo lo hizo? En caso afirmativo, ¿podría la Argentina facilitar el tipo de cambio utilizado para convertir a pesos de 1992 la cuantía de la ayuda presentada en su notificación de 2016?

### 2.3.2 Brasil (G/AG/N/BRA/58, G/AG/N/BRA/63)

## AG-IMS ID 98010: Pregunta de la India - Servicios generales: servicios de divulgación y asesoramiento

En el apartado "Medidas exentas del compromiso de reducción -'Compartimento verde'" 2 d) "Servicios de divulgación y asesoramiento" de la notificación del cuadro DS.1 del Brasil correspondiente al año civil 2018, presentada con la signatura G/AG/N/BRA/58, se indica que el Brasil destinó USD 4,2785 millones a la adquisición de equipo por los municipios para la prestación de servicios en las zonas rurales. Sin embargo, esta medida no se incluye en la notificación del

cuadro DS.1 que figura en el documento G/AG/N/BRA/63. ¿Se interrumpió la ayuda para la campaña agrícola 2018/2019?

### 2.3.3 Brasil (G/AG/N/BRA/58, G/AG/N/BRA/63)

## AG-IMS ID 98112: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

### G/AG/N/BRA/63 - Cuadro justificante DS.2

El Brasil indica que ha utilizado el tipo de interés SELIC como base para calcular el elemento de subvención.

- a. ¿Cuál ha sido el tipo real utilizado en el cálculo del elemento de subvención en los apartados a) y b), respectivamente?
- b. ¿Podría el Brasil indicar el tipo utilizado en los diversos programas de créditos a la inversión del apartado a)?
- c. ¿Podría el Brasil indicar el tipo efectivo aplicado a los beneficiarios de los diversos programas de créditos a la producción del apartado b)?

## AG-IMS ID 98012: Pregunta de la India - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

- a. En la notificación del cuadro DS.1 más reciente presentada por el Brasil para el período de la campaña agrícola 2018-2019 (G/AG/N/BRA/63) se observa la modificación del período de notificación de la ayuda en el marco del Anexo 2, que pasa de "año civil" a "año agrícola". Se ruega al Brasil que exponga las razones de esta modificación. ¿Modificará el Brasil todas sus notificaciones anteriores del cuadro DS.1 de forma similar?
- b. En un informe de la FAO, disponible en <a href="http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/en/c/1116679/">http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/en/c/1116679/</a>, se afirma que los préstamos subvencionados por el Brasil para el programa agrícola 2018/2019 alcanzarán los USD 58.000 millones. Asimismo, el informe menciona que "un descenso en la inflación ha permitido al gobierno impulsar el financiamiento en un país que es el mayor exportador mundial de alimentos básicos como soja y café".
  - i. Se solicita al Brasil que aclare si esta medida se incluye en su notificación del cuadro DS.1 más reciente. En caso afirmativo, ¿en qué cuadro justificante aparece?
  - ii. ¿Cuál es la cuantía de las subvenciones otorgadas en 2018-2019 y 2019-2020?
  - iii. ¿Para qué productos se ofrece este préstamo?

## AG-IMS ID 98014: Pregunta de la India - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

La India agradece al Brasil la presentación de su notificación en forma de cuadro DS.1 (G/AG/N/BRA/63) correspondiente al año agrícola 2018/2019. En el marco del cuadro justificante DS.1, "Medidas exentas del compromiso de reducción - 'Compartimento verde'", la India observa que el Brasil ha otorgado ayuda adicional a dos nuevas medidas del apartado "Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria": "Mantenimiento y gestión" y "Aplicación de la seguridad alimentaria y nutricional en la salud". A este respecto:

a. La India solicita al Brasil que facilite detalles acerca de las medidas mencionadas.

b. ¿De qué manera estas medidas cumplen los criterios establecidos en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura?

## AG-IMS ID 98011: Pregunta de la India - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos

En el apartado "Medidas exentas del compromiso de reducción - Trato especial y diferenciado - 'Programas de desarrollo'" b) "Subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos" de la notificación del cuadro DS.1 del Brasil correspondiente al año civil 2018, presentada con la signatura G/AG/N/BRA/58, se indica que el Brasil destinó 27.981 miles de USD al "REESCALONAMIENTO DE DEUDAS - Reescalonamiento de deudas con plazos más largos y condiciones más favorables (en el marco de los Programas PRONAF y PROCERA)". Sin embargo, esta medida no se incluye en la notificación del cuadro DS.1 que figura en el documento G/AG/N/BRA/63. Se pide al Brasil que precise el motivo.

### AG-IMS ID 98015: Pregunta de la India - MGA no referida a productos específicos

Con respecto a la notificación del cuadro DS.1 presentada por el Brasil y correspondiente al año agrícola 2018/2019 (G/AG/N/BRA/63), se observa que, en el marco del cuadro justificante DS.9, "MGA no referida a productos específicos", el Brasil destinó USD 10,309 millones a los "Créditos a la producción y la comercialización no referidos a productos específicos". Parece que el Brasil está prestando un nuevo tipo de ayuda. La India solicita al Brasil que facilite detalles acerca de esta ayuda no referida a productos específicos, incluida una descripción, los criterios de admisibilidad, la cuantía asignada y la duración del crédito.

### 2.3.4 China (G/AG/N/CHN/47)

### AG-IMS ID 98013: Pregunta de los Estados Unidos de América - Clasificación de las medidas

Los Estados Unidos desean formular una pregunta complementaria a las últimas preguntas que formularon sobre los programas ambientales de China, incluidas las más recientes, de 2015 y 2016 (AG-IMS ID 77074, AG-IMS ID 78065, AG-IMS ID 79012 y AG-IMS ID 80038). En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 79012, China indicó que "Dado que el sistema de planificación del gasto presupuestario existe desde hace décadas, China no puede basarse en las normas del Acuerdo sobre la Agricultura, ni en las obligaciones de notificación para ser precisos. Al preparar el cuadro justificante DS.1, los expertos chinos tienen que identificar el apartado al que pertenece cada programa de subvenciones que figura en el informe sobre el gasto presupuestario, y luego sumar los gastos de todos los elementos del mismo apartado para obtener la cuantía total de la subvención para cada apartado. Los expertos estudiaron muy detenidamente las preguntas formuladas por Australia, la Unión Europea y los Estados Unidos, y constataron que algunos programas notificados en el marco de estos apartados no habían sido clasificados correctamente; algunos de ellos ni siquiera eran pagos agrícolas abarcados por el Acuerdo sobre la Agricultura".

Los Estados Unidos solicitan la siguiente información actualizada sobre esta respuesta, presentada en 2016:

- a. Un desglose de los programas específicos incluidos en los desembolsos para programas ambientales notificados, junto con los desembolsos para cada programa, en el que se corrijan los programas clasificados erróneamente, como se mencionó en la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 79012.
- b. La identificación de los programas incluidos en los desembolsos para programas ambientales notificados que están específicamente vinculados a la agricultura, así como una descripción muy breve de cada uno de ellos para comprender mejor sus objetivos y su forma de aplicación.

### 2.3.5 Côte d'Ivoire (G/AG/N/CIV/27, G/AG/N/CIV/28)

## AG-IMS ID 98114: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Según el sitio web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Côte d'Ivoire: "El jueves 1 de octubre de 2020, el Jefe de Estado, Alassane Ouattara, inauguró la séptima edición del Día Nacional del Café y el Cacao. Durante esta ceremonia, anunció que el precio en la explotación del kilogramo de cacao aumentó de FCFA 825 a FCFA 1.000 " (http://www.agriculture.gouv.ci/accueil/details actualite/le-prix-d-achat-bord-champ-du-kg-de-cacao-fixe-a-1000-francs-cfa292).

¿Podría la República de Côte d'Ivoire indicar el motivo por el que esta medida no se incluyó en sus notificaciones de la ayuda interna correspondientes a 2019 y 2020?

# AG-IMS ID 98113: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Côte d'Ivoire indica que no se otorga ninguna ayuda. No obstante, a partir de fuentes públicas, la UE ha comprobado que Côte d'Ivoire cuenta con un programa de apoyo para los productores de cacao en grano a través de la Iniciativa para el Cacao Sostenible, así como otros medios.

Solicitamos que Côte d'Ivoire explique cómo funcionan sus programas de ayuda para los productores de cacao en grano, en particular:

- a. ¿Quién fija los precios y en base a qué criterios?
- b. ¿A qué nivel de producción se fija el precio?
- c. ¿Qué operadores deben respetar ese precio?
- d. ¿Cómo se controla el pago de este precio y quién lo controla?
- e. ¿Existe alguna reglamentación sobre las exportaciones de cacao que influya en el precio fijo que se paga a los productores o dependa de él?

### 2.3.6 Unión Europea (G/AG/N/EU/61, G/AG/N/EU/69)

## AG-IMS ID 98147: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Australia quisiera agradecer a la Unión Europea la presentación de su notificación DS.1 y la cantidad de detalles incluidos.

Australia solicita información adicional sobre una serie de programas notificados en el documento G/AG/N/EU/69.

#### Leche desnatada

En la campaña de comercialización 2017/2018, la UE notificó EUR 1.549,3 millones para sostener los precios de la leche desnatada en polvo, mientras que en la campaña de comercialización de 2018/2019, la UE notificó EUR 0, aduciendo que la producción con derecho a ayuda era nula. Por consiguiente:

- a. ¿Podría la Unión Europea confirmar que la leche desnatada en polvo no fue objeto de sostenimiento de los precios en la campaña de comercialización 2018/2019?
- ¿Recibe la leche desnatada en polvo financiación a través de otros mecanismos de ayuda?

#### Vino

¿Podría la UE facilitar información adicional sobre los programas incluidos en el marco de su medida de "Ayuda nacional" para el vino incluida en el cuadro justificante DS.6 y su medida de "Sostenimiento de los precios del mercado" incluida en el cuadro justificante DS.8?

### Seguros e intereses

¿Podría la UE proporcionar información adicional, incluidos los nombres de los programas, las fuentes y los productos específicos de las subvenciones para los seguros y los intereses favorables notificados en el cuadro justificante DS.9?

## AG-IMS ID 98016: Pregunta de la India - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Con respecto a la notificación del cuadro DS.1 presentada por la Unión Europea y correspondiente a la campaña de comercialización 2017/2018 (G/AG/N/EU/61), sírvanse indicar el valor de la producción de los siguientes productos: mantequilla (manteca), trigo blando, leche desnatada en polvo, otros productos pecuarios, frutas y hortalizas, apicultura, albaricoques (damascos, chabacanos), nectarinas, berenjenas, melones, sandías, clementinas, satsumas, otros productos no mencionados en el anexo X del Reglamento 1580/2007 de la UE, patatas (papas) y otros productos agrícolas.

## AG-IMS ID 98198: Pregunta del Paraguay - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

G/AG/N/EU/69- Pagos desconectados

¿Podría la UE explicar los motivos que llevaron al aumento en casi EUR 400 millones en concepto de pagos desconcertados del año fiscal 2017-2018 al año fiscal 2018-2019?

## AG-IMS ID 98153: Pregunta del Paraguay - Pagos directos: asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión

G/AG/N/EU/69 - Programas de ajustes provistos a través de ayudas a la inversión

¿Podría la UE explicar los motivos que llevaron al aumento en más de EUR 400 millones en concepto de este tipo de pagos del año fiscal 2017-2018 al año fiscal 2018-2019?

## AG-IMS ID 98154: Pregunta del Paraguay - Pagos directos: pagos en el marco de programas ambientales

G/AG/N/EU/69 - Programas ambientales

- a. ¿Podría la UE indicar cuánto del total de EUR 8.163 millones fueron destinados al "apoyo y protección de la producción orgánica para generar condiciones de competencia justa"?
- b. ¿Podría explicar la UE cómo los subsidios generan condiciones de competencia justa?

### AG-IMS ID 98148: Pregunta de Australia - Otra MGA/MAE por productos específicos

G/AG/N/EU/69

Australia quisiera agradecer a la Unión Europea la presentación de su notificación DS.1 y la cantidad de detalles incluidos.

¿Podría la Unión Europea facilitar información adicional sobre los programas incluidos en el marco de sus medidas de "Reestructuración" y "Ayuda nacional" para el vino enumeradas en el cuadro justificante DS.6 y de "Sostenimiento de los precios del mercado" incluida en el cuadro justificante DS.8, junto con los nombres de los programas y las fuentes?

### AG-IMS ID 98151: Pregunta de Australia - MGA no referida a productos específicos

G/AG/N/EU/69

Australia quisiera agradecer a la Unión Europea la presentación de su notificación DS.1 y la cantidad de detalles incluidos.

¿Podría la UE proporcionar información adicional, incluidos los nombres de los programas, las fuentes y los productos específicos de las subvenciones para los seguros y los intereses favorables notificados en el cuadro justificante DS.9?

### AG-IMS ID 98152: Pregunta de Australia - Clasificación de las medidas

G/AG/N/EU/69

Australia quisiera agradecer a la Unión Europea la presentación de su notificación DS.1 y la cantidad de detalles incluidos.

¿Podría la UE explicar de qué manera el "apoyo y [la] protección de la producción orgánica mediante la creación de condiciones de competencia justa" que figuran en el cuadro justificante DS.1 cumplen los requisitos establecidos en el Anexo 2 de los Programas ambientales?

### AG-IMS ID 98017: Pregunta de India - MGA no referida a productos específicos

La India agradece a la Unión Europea la presentación de su notificación en forma de cuadro DS.1 (G/AG/N/EU/69) correspondiente a la campaña de comercialización 2018/2019. Si se compara el cuadro justificante DS.9 ("MGA no referida a productos específicos") de la notificación en forma de cuadro DS.1 (G/AG/N/EU/69) correspondiente a la campaña de comercialización 2018/2019 y con el de la notificación en forma de cuadro DS.1 (G/AG/N/EU/61) para la campaña de comercialización 2017/2018 se observa que las medidas "Frutas y hortalizas: cosecha en verde y no recolección" y "Frutas y hortalizas: seguro de las cosechas" no se incluyen en la notificación en forma de cuadro DS.1 (G/AG/N/EU/69). ¿Por qué no se incluyeron estas medidas en la notificación correspondiente a 2018/2019?

### 2.3.7 Guinea (G/AG/N/GIN/10, G/AG/N/GIN/11)

# AG-IMS ID 98115: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

El Gobierno del Canadá apoya los esfuerzos de Guinea de actualizar sus notificaciones sobre la ayuda interna ante la OMC.

En las notificaciones correspondientes a 2017, 2018 y 2019, ciertas medidas incluyen una nota que afirma que: "Los gastos corresponden al período 2017-2019".

¿Podría Guinea especificar si las cuantías de las medidas a las que hace referencia esta nota representan los desembolsos totales para los tres años en cada una de las notificaciones o si los desembolsos totales para los tres años se dividieron en partes iguales entre las notificaciones de 2017, 2018 y 2019?

# AG-IMS ID 98155: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos agradecen a Guinea la presentación de su primera notificación en forma de cuadro DS.1 y esperan con interés revisarla y aprender más sobre las medidas de ayuda interna de Guinea. Los Estados Unidos agradecen la transparencia mostrada y desean obtener aclaraciones en los siguientes ámbitos:

a. Guinea ha notificado el "Apoyo a la Campaña Agrícola" como una medida de "servicios de divulgación y asesoramiento". Sírvanse facilitar detalles adicionales que expliquen esta medida.

- La nota general al pie del cuadro justificante DS.1 indica que "Los gastos corresponden al período 2017-2019". Sírvanse confirmar si los valores indicados en cada notificación anual son 1) gastos reales o se trata de financiación presupuestaria/estimaciones y 2) el total de gastos/financiación para los tres años distribuido en tres cantidades iguales.
- c. Se observa que la medida notificada, "Apoyo a la Productividad Agrícola en África Occidental (PPAO/WAAP) Financiación adicional", parece estar financiada por el Banco Mundial según <a href="https://www.waap-ppaao.org">https://www.waap-ppaao.org</a>. Sírvanse confirmar si los valores indicados en la notificación de Guinea representan solo los gastos/la financiación del Gobierno o incluyen otras fuentes, como el Banco Mundial.

### 2.3.8 India (G/AG/N/IND/18, G/AG/N/IND/25)

Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98061), los Estados Unidos (AG-IMS ID 98065), la Federación de Rusia (AG-IMS ID 98066), el Japón (AG-IMS ID 98063), el Paraguay (AG-IMS ID 98064) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98062) - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Se observa que, entre la campaña de comercialización 2018/2019 y la de 2019/2020, en el anexo y el apéndice estadístico de las notificaciones del cuadro DS.1 de la India más recientes, el valor notificado de las compras de arroz por parte del Gobierno de la India aumentó más de USD 3.000 millones, la cantidad de arroz de las compras anuales aumentó más de 7 millones de toneladas, la cantidad liberada para los beneficiarios en la campaña de comercialización 2019/2020 disminuyó en 1 millón de toneladas y la cantidad liberada para el mercado libre se duplicó, lo que representó un aumento de casi 800.000 toneladas.

a. Teniendo en cuenta el gran descenso de los beneficiarios en la campaña de comercialización 2019/2020, lo que resultó en la duplicación de las ventas en el mercado libre entre la campaña de comercialización de 2018/2019 y la de 2019/2020, ¿cuál es el motivo del aumento de 7 millones de toneladas en las compras anuales de arroz en el marco del programa de constitución de existencias públicas de la India en la campaña de comercialización 2019/2020?

La India sigue siendo el mayor exportador mundial de arroz y su posición de líder de las exportaciones siguió consolidándose en 2020; la India exporta ahora el doble de arroz (en valor) que su competidor más cercano. Teniendo en cuenta el también considerable aumento de las ventas en el mercado libre, se teme que la puesta en circulación de las existencias del Gobierno pueda tener repercusiones en la posición exportadora de la India, de forma directa o indirecta.

- b. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 97049, la India declaró que "la venta en el mercado abierto se determina sobre la base de una serie de factores que incluyen el CPM, los costos de manipulación, las tarifas de flete, etc.". Damos las gracias a la India por este resumen, pero reiteramos nuestra solicitud de facilitar un ejemplar o la dirección o direcciones URL específica(s) en los que figure la información solicitada sobre la metodología de fijación de precios para las ventas en el mercado libre de cereales alimenticios procedentes de existencias públicas.
- c. ¿Qué medidas está adoptando la India para garantizar que las ventas de las existencias del Gobierno en el mercado libre no desplazan a las ventas del sector privado en el mercado interno, el cual tendría que recurrir a los mercados de exportación para vender sus productos?

## AG-IMS ID 98068: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

### G/AG/N/IND/25

En el apéndice estadístico de la notificación de la ayuda interna 2019-2020 de la India, la cifra de variación de las existencias de arroz se desvió 14.187.000 toneladas. ¿Podría la India explicar qué ha pasado con esas 14.187.000 toneladas de arroz?

## AG-IMS ID 98055: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

La Unión Europea celebra la notificación de la ayuda interna de la India correspondiente a 2019/2020 (G/AG/N/IND/25).

- a. La Unión Europea señala que la India no facilita los datos del valor de la producción en el cuadro justificante DS.4, lo que dificulta que los Miembros verifiquen la validez del recurso a la cláusula *de minimis*. ¿Podría la India facilitar los datos sobre el valor de la producción de los productos pertinentes, así como el valor de la producción agropecuaria total en 2019/2020?
- b. ¿Consideraría la India la posibilidad de incluir los datos sobre el valor de la producción en el cuadro justificante DS.4 en sus futuras notificaciones relativas a la ayuda interna?
- c. En la nota 3) del cuadro justificante DS.5, la India afirma que "ulteriormente se notificarán otros tipos de ayuda para el arroz, esto es, de ayuda que no está destinada a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria". La misma afirmación aparece también en la notificación de la ayuda interna de la India para 2018/2019, pero hasta la fecha no se han facilitado datos adicionales. ¿Cómo considera la India que "otros tipos de ayuda para el arroz" cumplen la prescripción de "haber cumplido y seguir cumpliendo las prescripciones en materia de notificación de la ayuda interna establecidas en el Acuerdo sobre la Agricultura" prevista en la Decisión Ministerial de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (WT/MIN(13)/38)?
- d. La Unión Europea observa un aumento de más del 40% de la MGA no referida a productos específicos en el cuadro justificante DS.9 para 2019/2020 con respecto a 2018/2019. Ha aumentado sustancialmente la ayuda tanto a la "Subvención de las primas del seguro" como a la "Subvención de intereses". ¿Podría la India explicar las razones de este aumento y aclarar si se han producido cambios de política?

### AG-IMS ID 98056: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Discrepancias en los datos de las existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.

A partir de los datos de las existencias públicas con fines de seguridad alimentaria incluidos en el apéndice estadístico de la notificación en forma de cuadro DS.1 para 2018/2019 y 2019/2020 se pueden establecer los siguientes datos:

### Cifras de existencias públicas incluidas en el apéndice estadístico de la notificación de la India

| Millones de toneladas                   |       | 2016-2017 | 2017-2018 | 2018-2019 | 2019-2020 |
|---|-------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Existencias de apertura de ejercicio    | Α     | 28,81     | 29,78     | 30,04     | 29,39     |
| Compras anuales                         | В     | 38,11     | 38,13     | 44,33     | 52,00     |
| Disponibilidad total                    | c=a+b | 66,92     | 67,91     | 74,37     | 81,39     |
| Liberación anual                        | D     | 33,52     | 34,20     | 34,40     | 33,36     |
| Ventas en el mercado libre              | E     | 0,19      | 0,46      | 0,85      | 1,61      |
| Liberación total                        | f=e+d | 33,71     | 34,66     | 35,25     | 34,97     |
| Disponibilidad total - liberación total | g=c-f | 33,21     | 33,25     | 39,12     | 46,42     |
| Existencias finales IND/25              | Н     | 29,78     | 30,04     | 29,39     | 32,23     |
| Discrepancias                           | i=g-h | 3,43      | 3,21      | 9,73      | 14,19     |

En este cuadro se muestra que existe una discrepancia de 14 millones de toneladas entre lo que entra y lo que sale en la campaña de comercialización 2019/2020.

¿Podría la India explicar qué pasó con esos 14 millones de toneladas de arroz en la campaña de comercialización 2019/2020? Según el precio medio de compra, esta cantidad corresponde a un importe de más de USD 5.000 millones.

Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98042), el Canadá (AG-IMS ID 98043), los Estados Unidos (AG-IMS ID 98047), la Federación de Rusia (AG- IMS ID 98046), el Japón (AG-IMS ID 98044) y el Paraguay (AG-IMS ID 98045) - Ayuda alimentaria interna

### AG-IMS ID 97058 (Estados Unidos) - Párrafos 3 y 4 del Anexo 2

En la pregunta AG-IMS ID 93278, los Estados Unidos solicitaron el desglose de USD 17.200 millones en gastos notificados en los documentos G/AG/N/IND/18 y G/AG/N/IND/19 en concepto de medidas abarcadas por los párrafos 3 y 4 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, incluidos los gastos en relación con 1) la acumulación de existencias de productos, 2) el mantenimiento de existencias de productos y 3) el suministro de ayuda alimentaria interna a sectores de la población que la necesiten; en respuesta a esta pregunta, la India afirmó que los datos se presentarían a su debido tiempo. No obstante, en la pregunta AG-IMS ID 97058 en el que se volvió a solicitar esta información, la India declaró que la información se había comunicado en la notificación del cuadro DS.1 correspondiente a los años pertinentes. La notificación más reciente de la India (G/AG/N/IND/25) muestra que este valor agregado ha aumentado USD 18.700 millones y no incluye un desglose de los datos pertinentes, pese a afirmar que esta cifra incluye financiación abarcada por los párrafos 3 y 4 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Como se pide en la pregunta AG-IMS ID 93278, sírvanse proporcionar los siguientes datos de los documentos G/AG/N/IND/18, G/AG/N/IND/19, y G/AG/N/IND/25, no incluidos en las notificaciones mencionadas:

- a. un desglose del "gasto en relación con la acumulación ... de existencias de productos" al que se hace referencia en el párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura.
- b. un desglose del "gasto en relación con [el] mantenimiento de existencias de productos" al que se hace referencia en el párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura.
- c. un desglose del "gasto en relación con el suministro de ayuda alimentaria interna a sectores de la población que la necesiten" al que se hace referencia en el párrafo 4 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98067), el Canadá (AG-IMS ID 98069), los Estados Unidos (AG-IMS ID 98073), el Japón (AG-IMS ID 98071), el Paraguay (AG-IMS ID 98072) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98070) - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

Los desembolsos en el marco de medidas de ayuda a los ingresos desconectada aumentaron más de un 700% entre la campaña de comercialización 2018/2019 y la de 2019/2020, de USD 853 millones a USD 6.900 millones.

- a. Sírvanse explicar los motivos de este gran incremento de los desembolsos.
- b. Sírvanse aclarar si ha habido algún cambio en los programas abarcados por esta medida que hayan contribuido a este aumento significativo.
- c. Sírvanse identificar todos los planes o programas abarcados por las medidas de ayuda a los ingresos desconectada.

Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98048), los Estados Unidos (AG-IMS ID 98050) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98049) - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos

G/AG/N/IND/18

### AG-IMS ID 97057 (Estados Unidos) - Subvenciones a insumos

Entre 2018 y 2020 se han presentado varias preguntas a la India (AG-IMS ID 88108, AG-IMS ID 91173, AG-IMS ID 93281, AG-IMS ID 93276 y AG-IMS ID 97057) en las que se solicita información adicional para comprender qué planes o programas se incluyen en los desembolsos en

materia de electricidad notificados en el marco del cuadro justificante DS.2. En la respuesta más reciente de la India se afirma que las subvenciones a insumos se han notificado como es debido en virtud del artículo 6.2 del Acuerdo sobre la Agricultura sin abordar las preguntas planteadas. Por ello, solicitamos una vez más la siguiente información relativa a los desembolsos notificados por la India en materia de electricidad:

- a. Sírvanse indicar la denominación y la descripción de los programas o planes que otorgan subvenciones a la electricidad en la India.
- Sírvanse indicar el valor monetario de cada programa, en caso de que haya más de uno, o el método empleado para calcular los beneficios que obtienen los productores agropecuarios.
- c. Sírvanse indicar la legislación por la que se autorizan los planes/programas.
- d. Sírvanse confirmar si los siguientes tipos de subvenciones identificados por los Estados Unidos en base a documentos del presupuesto de la Unión y la Comisión de Planificación del Gobierno de la India están incluidos en los desembolsos notificados en materia de electricidad: subvención a la electricidad para los consumidores agrícolas, subvención al diésel en las zonas afectadas por la seguía y la falta de lluvias.
- e. Si las subvenciones mencionadas en el apartado d. se incluyen en los desembolsos en materia de electricidad, sírvanse facilitar los nombres de los programas específicos que forman parte de estas subvenciones, así como los desembolsos correspondientes a cada programa.
- f. Sírvanse facilitar el nombre de todos los demás programas incluidos en los desembolsos en materia de electricidad que no se enumeren en el apartado d.

Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98051), el Canadá (AG-IMS ID 98052) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 98053) - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productos con ingresos bajos o pobres en recursos

G/AG/N/IND/18

### AG-IMS ID 97057 (Estados Unidos) - Subvenciones a insumos

Entre 2018 y 2020 se han presentado varias preguntas a la India (AG-IMS ID 88108, AG-IMS ID 91173, AG-IMS ID 93281, AG-IMS ID 93276 y AG-IMS ID 97057) en las que se solicita información adicional para comprender qué planes o programas se incluyen en los desembolsos en materia de subvenciones a los abonos notificados en el marco del cuadro justificante DS.2. En la respuesta más reciente de la India se afirma que las subvenciones a insumos se han notificado como es debido en virtud del artículo 6.2 del Acuerdo sobre la Agricultura sin abordar las preguntas planteadas. Por ello, solicitamos una vez más la siguiente información relativa a los desembolsos notificados por la India en materia de subvenciones a los abonos:

- a. Sírvanse indicar la denominación y la descripción del programa o programas que otorgan subvenciones a los abonos en la India.
- Sírvanse indicar el valor monetario de cada programa, en caso de que haya más de uno.
- c. Sírvanse indicar la legislación por la que se autorizan los programas.
- d. Sírvanse confirmar si los siguientes tipos de subvenciones identificados por los Estados Unidos en base a documentos del presupuesto de la Unión y la Comisión de Planificación del Gobierno de la India están incluidas en los desembolsos notificados en materia de abonos: subvención para los abonos importados, subvención para los abonos liberalizados, subvención para los abonos nacionales, inversión en empresas públicas

- en las que se conceden préstamos e inversiones a diversas empresas de abonos del sector público.
- e. Si las subvenciones mencionadas en el apartado d. se incluyen en los desembolsos en materia de abonos, sírvanse facilitar los nombres de los programas específicos que forman parte de estas subvenciones, así como los desembolsos correspondientes a cada programa.
- f. Sírvanse facilitar el nombre de todos los demás programas incluidos en los desembolsos en materia de abonos que no se enumeren en el apartado d.

Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98036), los Estados Unidos (AG-IMS ID 98041), la Federación de Rusia (AG- IMS ID 98040), el Japón (AG-IMS ID 98038), el Paraguay (AG-IMS ID 98039) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98037) - Sostenimiento de los precios del mercado

G/AG/N/IND/18

# AG-IMS ID 97001, AG-IMS ID 93198 (UE), AG-IMS ID 97140 (Brasil) y AG-IMS ID 97059 (Estados Unidos) - Otros tipos de ayuda para el arroz

En respuesta a las preguntas AG-IMS ID 97001, AG-IMS ID 97140, AG-IMS ID 93198, y AG-IMS ID 97059, la India indicó que se facilitaría una respuesta a su debido tiempo a las solicitudes de información sobre la nota 3 del cuadro justificante 5, en la que se indica que "Ulteriormente se notificarán otros tipos de ayuda para el arroz, esto es, de ayuda que no está destinada a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria".

Esta información es necesaria para comprobar si la India ha cumplido lo dispuesto en el párrafo 5 de la Decisión Ministerial de Bali, que exige que no se incrementen las ayudas del compartimento ámbar para programas distintos de la constitución de existencias públicas.

Dada la falta de cualquier indicio que aclare de qué tipo de ayuda se trata, resulta difícil evaluar si la India está cumpliendo los compromisos contraídos en el marco de la Decisión de Bali relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.

- a. Sírvanse indicar de qué planes, medidas o tipos de ayuda específicos se trata y confirmar si ya existían antes de 2018/2019.
- b. ¿Cuál es la cuantía de la ayuda prestada para cada medida identificada?
- c. Si no se puede facilitar información detallada en este momento, sírvanse indicar cuándo se presentará la información correspondiente a todos los años pertinentes.
- d. Si la India sigue sin poder facilitar cualquier información, se agradecería que la India indicara cuáles son los problemas que le están impidiendo recopilar esta información o notificarla y si sería posible facilitar cualquier información preliminar en este momento.

Pregunta de Australia (AG-IMS ID 98054), los Estados Unidos (AG-IMS ID 98060), el Japón (AG-IMS ID 98058), el Paraguay (AG-IMS ID 98059) y la Unión Europea (AG-IMS ID 98057) - Sostenimiento de los precios del mercado

G/AG/N/IND/25

En la nota 4 del cuadro justificante DS.5, la India señala que el sostenimiento de los precios del mercado se calcula "Sobre la base de los datos provisionales disponibles".

- a. Sírvanse indicar qué datos notificados en el cálculo del sostenimiento de los precios del mercado para el arroz son provisionales y qué datos son definitivos.
- b. Sírvanse indicar cuándo se notificarán los datos definitivos pertinentes.

### 2.3.9 Japón (G/AG/N/JPN/259)

# AG-IMS ID 98156: Pregunta del Brasil - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, el Japón siguió notificando "Pagos relacionados con el precio" y "Primas de complemento" en el cuadro justificante DS.6 ("Medidas globales de la ayuda por productos específicos: pagos directos no exentos") para productos como la "carne de vaca y de ternera"; los "huevos"; las "frutas"; la "carne de animales de la especie porcina"; la "leche" y las "hortalizas".

El Japón dio la siguiente respuesta a la pregunta AG-IMS ID 63065, formulada por el Canadá:

"a) Los 'pagos relacionados con el precio' son pagos cuyo monto equivale a parte de la diferencia entre el precio de referencia y el precio de mercado, y se efectúan cuando el precio de mercado se sitúa por debajo del precio de referencia. Las 'primas de complemento' son pagos cuyo monto es igual al total de la diferencia entre el precio de referencia y el precio de mercado, y se efectúan cuando el precio de mercado se sitúa por debajo del precio de referencia".

Habida cuenta de lo anterior, solicitamos al Japón la siguiente información adicional:

- a. ¿Siguen siendo aplicables las descripciones facilitadas en 2011, en la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 63065, a los programas notificados en el documento G/AG/N/JPN/259?
- b. De ser así, ¿cuál es la diferencia entre esos programas y las medidas de "estabilización de los precios" indicadas en el cuadro justificante DS.5 ("Medidas globales de la ayuda por productos específicos: sostenimiento de los precios de mercado"), y aplicadas a la "carne de vaca y de ternera" y la "carne de animales de la especie porcina"?

# AG-IMS ID 98157: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

El Canadá observa que, en el cuadro justificante DS.4, el Japón presenta los datos del valor de producción para los productos respecto de los cuales la ayuda total por productos específicos es inferior al umbral de minimis y, en el cuadro justificante DS.9, el valor total de la producción agrícola. La agregación de los datos del valor de producción de todos los productos que aparecen en el cuadro justificante DS.4 sería un complemento a la transparencia de la notificación del Japón. ¿Incluirá el Japón los datos del valor de producción de todos los productos en su próxima notificación anual de la ayuda interna?

## AG-IMS ID 98158: Pregunta del Paraguay - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

- a. ¿Podría el Japón indicar el equivalente en subvenciones respecto al valor de la producción para los siguientes productos para los cuales ha comunicado niveles de subvenciones superiores al nivel *de minimis*:
  - Carne de bovino: JPY 266.900 millones
  - Azúcar: JPY 19.500 millones?
- b. ¿Podría el Japón explicar el motivo del incremento de más de JPY 20.000 millones en la MGA concedida a la carne de bovino?

## AG-IMS ID 98159: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos agradecen al Japón su última notificación del cuadro DS.1 (G/AG/N/JPN/259); sin embargo, desearían algunas aclaraciones acerca de los programas ejecutados por el Japón, dónde figuran en la notificación del Japón y qué relación hay entre las diferentes medidas.

- a. Observamos que el Japón ha notificado el "Plan de seguro agrícola" en el cuadro justificante DS.1 bajo el rubro "Pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales", y bajo el rubro "Plan de seguro agrícola" en el cuadro justificante DS.9. Sírvanse proporcionar información adicional, indicar el nombre del programa/medida notificados en cada cuadro justificante y aclarar si hay alguna relación entre los dos programas/medidas.
- b. Sírvanse indicar qué programas/medidas se han notificado bajo el rubro "Pagos de estabilización de los ingresos obtenidos de los cultivos". ¿Incluyen los "Pagos directos a los cultivos de tierras altas" previstos en la Ley de Estabilización de los Ingresos Agrícolas o en cualquier otra medida?

# AG-IMS ID 98160: Pregunta de los Estados Unidos de América - MGA no referida a productos específicos

Según la última notificación del cuadro DS.1 del Japón (G/AG/N/JPN/259), los desembolsos del Plan de seguro agrícola aumentaron más del 150% entre los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Sírvanse explicar el motivo de este marcado incremento de los gastos.

### 2.3.10 Corea, República de (G/AG/N/KOR/80, G/AG/N/KOR/81, G/AG/N/KOR/82)

# AG-IMS ID 98163: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Australia agradece a la República de Corea la presentación de sus notificaciones del cuadro DS.1 para el período 2016-2018.

Observa que, en el cuadro justificante DS.4 del documento G/AG/N/KOR/81, Corea ha notificado la concesión al arroz de una ayuda por productos específicos por valor de KRW 1,48978 billones en el año civil 2017, frente a los KRW 726.220 millones del año civil 2016. Sin embargo, Australia observa también que Corea ha notificado una disminución ulterior de la ayuda al arroz en el año civil 2018, cuando ascendió a KRW 539.330 millones. Por consiguiente:

- a. ¿Podría Corea explicar a qué se debe la gran fluctuación del nivel de la ayuda al arroz concedida mediante primas de complemento?
- b. Solicitamos a Corea que facilite la siguiente información acerca de las primas de complemento que ha concedido al arroz en 2016, 2017 y 2018:
  - i. ¿Qué criterios se debían cumplir para poder beneficiarse del programa (por ejemplo, estaba limitado a determinados productores en función del volumen o la disponibilidad)?
  - ii. ¿Se habían fijado tasas específicas de pago por tonelada e importes medios por agricultor?
  - iii. ¿Qué objetivos de política perseguían las primas de complemento?
  - iv. ¿Podría confirmar Corea si las primas de complemento se conceden de manera directa o indirecta a los exportadores de arroz potenciales en la República de Corea?

Australia toma nota de que el valor de la producción de arroz aumentó de KRW 6,619 billones en 2017 a KRW 8,401 billones en 2018 (unos USD 1.590 millones).

- c. De ser así, ¿cuáles son los volúmenes de arroz exportados por Corea y sus destinos?
- d. ¿Podría Corea explicar el notable aumento de la producción de arroz y aclarar si las primas de complemento han contribuido a este crecimiento?

e. ¿Cabe por lo tanto esperar un aumento de la producción, y quizás del nivel de las primas de complemento al arroz en 2019, 2020 y 2021, similar al registrado en los años anteriores?

## AG-IMS ID 98168: Pregunta del Brasil - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

El Brasil se alegra de comprobar que, en 2017, Corea logró mantener su MGA Total Corriente, de KRW 1,48978 billones, por debajo de su MGA Total Final Consolidada, de KRW 1,490 billones (documento G/AG/N/KOR/81).

No obstante, se ha producido una variación apreciable en las "primas de complemento" para el arroz en 2016, 2017 y 2018: KRW 726.220 millones (G/AG/N/KOR/80), KRW 1,48978 billones (G/AG/N/KOR/81) y KRW 539.330 millones (G/AG/N/KOR/82), respectivamente.

Se ha registrado también un aumento notable del valor de la producción de arroz en esos años: KRW 6,3919 billones (G/AG/N/KOR/80), KRW 6,6196 billones (G/AG/N/KOR/81) y KRW 8,4012 billones (G/AG/N/KOR/82), respectivamente.

En vista de lo anterior, solicitamos a Corea que explique:

- a. El funcionamiento del programa de "primas de complemento" notificado en el cuadro justificante DS.6.
- b. El motivo de la reducción de los gastos en "primas de complemento" para el arroz entre 2017 y 2018.
- c. La razón del aumento del valor de la producción de arroz entre 2017 y 2018.
- d. El motivo del aumento de los gastos en concepto de "seguro de las cosechas" y "pagos directos" notificados como "MGA no referida a productos específicos".

## AG-IMS ID 98164: Pregunta de Australia - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

Australia agradece a la República de Corea sus notificaciones del cuadro DS.1 correspondientes al período 2016-2018.

Australia señala que, en el cuadro justificante DS.1 del documento G/AG/N/KOR/82, Corea notificó gastos en concepto de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria por valor de KRW 356.310 millones en el año civil 2018, un aumento de KRW 132.700 millones con respecto al año civil 2017. Por consiguiente:

a. ¿Podría Corea explicar el motivo de este aumento?

El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone que "[e]l volumen y acumulación de las existencias responderán a objetivos preestablecidos y relacionados únicamente con la seguridad alimentaria". En este contexto:

b. ¿Podría Corea explicar el fundamento político de estas medidas, cómo preestablece los objetivos y si ello es conforme con lo dispuesto en el párrafo 3 del Anexo 2?

El párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura dispone además que "[l]as compras de productos alimenticios por el Gobierno se realizarán a los precios corrientes del mercado y las ventas de productos procedentes de las existencias de seguridad alimentaria se harán a un precio no inferior al precio corriente del mercado interno para el producto y la calidad en cuestión". Solicitamos a Corea:

c. Que proporcione un desglose de los productos básicos abarcados por los gastos notificados.

- d. Que indique los precios y los volúmenes de los productos básicos cuando fueron comprados y vendidos.
- e. Que confirme que la compra y la venta de los productos básicos se realizaron a precios del mercado interno.

## AG-IMS ID 98161: Pregunta del Canadá - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

Entre 2005 y 2015, en la descripción por Corea de su programa de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria se especificaba que los gastos guardaron relación con cereales básicos como la cebada, el arroz y la soja. En las notificaciones correspondientes a 2016, 2017 y 2018 se eliminó de la descripción la referencia a la soja.

- a. ¿Podría la República de Corea aclarar si la soja sigue formando parte de su programa de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria?
- b. ¿Podría la República de Corea aclarar si los gastos notificados en el marco de su programa de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria guardaban relación con su precio administrado para la soja durante el período 2005-2015, y de qué manera?
- c. ¿Podría la República de Corea describir cómo se adquirió la soja a efectos de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria durante el período 2005-2015, y si se compró al precio administrado aplicado por Corea?
- d. ¿Podría la República de Corea describir la política de contratación que aplicó entre 2016 y 2018 a la cebada en el marco de sus medidas de constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, y aclarar a qué precio adquirió la cebada durante ese período?

## AG-IMS ID 98165: Pregunta de Australia - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

Australia agradece a la República de Corea sus notificaciones del cuadro DS.1 correspondientes al período 2016-2018.

Solicita más información sobre la "ayuda a los ingresos desconectada" notificada por Corea en los documentos G/AG/N/KOR/80, G/AG/N/KOR/81 y G/AG/N/KOR/82.

- a. ¿Podría Corea indicar qué parte de los fondos se dirigió al Programa de Pagos Fijos para los Arrozales en 2016, 2017 y 2018?
- b. ¿Podría precisar la República de Corea cuáles son los criterios para beneficiarse de la medida (en virtud del párrafo 6 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura)?

### AG-IMS ID 98162: Pregunta de Australia - Sostenimiento de los precios del mercado

Australia agradece a la República de Corea sus notificaciones del cuadro DS.1 correspondientes al período 2016-2018.

Señala que, en el cuadro justificante DS.5 del documento G/AG/N/KOR/81, Corea notificó gastos en concepto de sostenimiento total de los precios del mercado por valor de KRW 33.270 millones en el año civil 2017, lo que supone un aumento con respecto a los KRW 7.260 millones notificados en el documento G/AG/N/KOR/80 para el año civil 2016. Australia observa que ello obedeció al aumento de la producción con derecho a beneficiarse de la ayuda. Por este motivo:

¿Podría Corea explicar este aumento significativo y por qué la producción admisible disminuye en el año civil 2018 (documento G/AG/N/KOR/82) hasta 2.330 toneladas (en comparación con las 8.850 toneladas del año civil 2017)?

### AG-IMS ID 98169: Pregunta del Canadá - Otra MGA/MAE por productos específicos

En su notificación de 2017 (G/AG/N/KOR/81), la República de Corea comunicó que su MGA Corriente Total era de KRW 1,48978 billones, es decir, solo KRW 300 millones por debajo de su MGA Total Final Consolidada. Toda la ayuda comunicada bajo la MGA Corriente Total guardaba relación con las primas de complemento concedidas al arroz.

¿Podría la República de Corea aclarar si la ayuda prevista en forma de primas de complemento al arroz está sujeta a un tope, a fin de impedir que su MGA al arroz supere KRW 1,490 billones? En caso contrario, ¿cómo prevé la República de Corea velar por que sus primas de complemento no den lugar a que su MGA Total Corriente supere en el futuro su MGA Total Final Consolidada?

## AG-IMS ID 98167: Pregunta de los Estados Unidos de América - Otra MGA/MAE por productos específicos

Los Estados Unidos agradecen a la República de Corea sus notificaciones de la ayuda interna para los años civiles 2016 a 2018. Observamos que las primas de complemento concedidas al arroz llevaron a la República de Corea al límite del nivel de su compromiso en materia de MGA Total Final Consolidada en el año civil 2017. Las primas de complemento otorgadas al arroz en el año civil 2016 fueron aproximadamente la mitad que los pagos totales en el año civil 2017, y los pagos efectuados en el año civil 2018 fueron inferiores a los del año civil 2016. Tomamos nota de la respuesta de la República de Corea a la pregunta AG-IMS ID 76042, en la que afirma que las primas de complemento se realizan "cuando el precio de mercado baja hasta un determinado nivel durante la temporada de cosecha", y solicitamos lo siguiente:

- a. Sírvanse explicar el motivo del aumento de los pagos en el año civil 2017.
- b. Sírvanse explicar si los cambios en los niveles de activación del precio del mercado han influido en ese aumento. De ser así, ¿hay leyes en las que se establezcan niveles de activación nuevos o modificados?
- c. ¿Adoptó la República de Corea una medida de política en el año civil 2017 que le impidiera rebasar los niveles de sus compromisos? En caso afirmativo, sírvanse explicarlo.

### AG-IMS ID 98166: Pregunta de Australia - MGA no referida a productos específicos

Australia agradece a la República de Corea sus notificaciones del cuadro DS.1 correspondientes al período 2016-2018.

Solicita más información sobre los cuadros justificantes DS.9 de Corea de los documentos G/AG/N/KOR/80, G/AG/N/KOR/81 y G/AG/N/KOR/82.

¿Podría Corea revelar los nombres de los programas notificados bajo los rubros "Recaudación autónoma de fondos" y "Las demás"?

### 2.3.11 República Kirguisa (G/AG/N/KGZ/33)

### AG-IMS ID 98170: Pregunta del Canadá - MGA no referida a productos específicos

El Canadá observa que en el cuadro justificante DS.9 hay un gasto denominado "Apoyo a la cría de ganado bovino". ¿Podría la República Kirguisa explicar con más detalle por qué esta medida, que al parecer va dirigida al ganado bovino, se considera una medida no referida a productos específicos?

### 2.3.12 República Kirguisa (G/AG/N/KGZ/34)

# AG-IMS ID 98171: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

### Cuadro justificante DS.1

a. La República Kirguisa incluye un gasto llamado "Proyecto 'Inversiones en las Aldeas - 3' (Banco Mundial) (préstamo)", presentado como medida del compartimento verde bajo el rubro "Asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión". ¿Podría la República Kirguisa explicar con más detalle las actividades abarcadas por este proyecto?

### Cuadro justificante DS.9

Hay varios gastos para "Programa de Ganadería y Desarrollo de los Mercados - 2 (FIDA)"
 y "Programa de Ganadería y Desarrollo de los Mercados - 2 (FIDA) (préstamo)".

¿Podría la República Kirguisa facilitar más información sobre los tipos de animales que se pueden beneficiar de la porción de este programa referente a la cría?

- Hay dos gastos distintos con el concepto "Desarrollo integral de la productividad del sector lácteo (Banco Mundial) (préstamo)".
  - i. ¿Podría la República Kirguisa explicar con más detalle por qué esta medida, que al parecer va dirigida al sector lácteo, se considera una medida no referida a productos específicos?
  - ii. ¿Podría la República Kirguisa explicar con más detalle las diferencias entre los dos gastos para esta medida?

#### 2.3.13 Nigeria (G/AG/N/NGA/19, G/AG/N/NGA/20)

## AG-IMS ID 98172: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

- a. En el año civil 2020, Nigeria no notificó ningún gasto relacionado con la ayuda alimentaria interna, como hizo en el año civil anterior. ¿Podría Nigeria explicar si el programa sigue en funcionamiento?
- b. Nigeria ha comunicado un gasto de "Ayuda para proyectos de infraestructura en zonas rurales" bajo el rubro "Servicios de infraestructura". ¿Podrían explicar con más detalle los tipos de proyectos abarcados por esta medida?
- c. Nigeria ha notificado un gasto "Otras subvenciones a los insumos para los productores pobres en recursos" con arreglo al artículo 6.2.
  - i. ¿Podría Nigeria explicar con más detalle los insumos que reciben ayuda en virtud de esta medida?
  - ii. ¿Podría Nigeria explicar con más detalle los criterios que se utilizan para definir "productores pobres en recursos"?

## AG-IMS ID 98173: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos desean agradecer a Nigeria sus notificaciones del cuadro DS.1 correspondientes a 2019 y 2020. Cabe señalar que son las primeras medidas de ayuda interna notificadas por Nigeria en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura. Esperamos con interés examinar las notificaciones relativas a 2017 y 2018, así como las posibles notificaciones revisadas

correspondientes al período 2012-2016, que, según Nigeria, está revisando en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 96059.

Cabe señalar que Nigeria no ha notificado el nombre ni la descripción de ninguna de las medidas recogidas en el cuadro justificante DS.1. Por ejemplo, el nombre y la descripción de la medida especificada bajo la categoría de ayuda "Servicios de inspección" es simplemente "Inspección de las actividades agrícolas", lo que no revela qué medidas aplicó efectivamente Nigeria ni da ninguna indicación acerca del tipo de ayuda otorgada. Esa información es útil para el examen de las notificaciones por los Miembros de este Comité y permite un mayor intercambio de información sobre la ayuda que otorgan los Miembros a sus sectores agrícolas.

Alentamos a Nigeria a facilitar la información necesaria en sus próximas notificaciones y en sus revisiones de las notificaciones anteriores.

Habida cuenta de que Nigeria ha anunciado que va a introducir muchas medidas nuevas, ¿cuándo podrá presentar una notificación del cuadro DS.2 que recoja estas nuevas medidas?

## AG-IMS ID 98174: Pregunta de los Estados Unidos de América - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos

#### G/AG/N/NGA/19

En el cuadro justificante DS.2, Nigeria incluye "Subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos". Los Estados Unidos entienden que Nigeria incentiva la producción interna de abonos y su distribución a los agricultores a tarifas subvencionadas, con arreglo a la Iniciativa del Presidente sobre los Abonos, según ha comunicado el Ministerio Federal de Agricultura y Desarrollo Rural de Nigeria.

- a. Tomamos nota de que Nigeria no ha notificado el nombre ni la descripción de ninguna medida incluida en el cuadro justificante DS.2: sírvanse proporcionar los nombres y una breve descripción de programas o proyectos como la Iniciativa del Presidente sobre los Abonos, que figuran en la categoría de medidas "Otras subvenciones a los insumos que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos".
- b. Sírvanse indicar los insumos subvencionados y los requisitos de admisibilidad para los productores de todos los programas o proyectos especificados.
- c. ¿Qué entiende Nigeria por "productores con ingresos bajos o pobres en recursos"?

## AG-IMS ID 98175: Pregunta de Australia - Subvenciones a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos

Australia agradece las notificaciones del cuadro DS.1 de Nigeria para los años civiles 2019 y 2020. Animamos a Nigeria a facilitar la mayor información posible en sus futuras notificaciones de los cuadros DS, a fin de que los Miembros puedan analizar sus políticas agrícolas. En este contexto, Australia solicita más datos sobre los tipos de subvenciones a los insumos que se ofrecen en el marco de la ayuda especificada en el cuadro justificante DS.2 de ambas notificaciones.

### AG-IMS ID 98176: Pregunta del Canadá - Ayuda alimentaria interna

### G/AG/N/NGA/20

Nigeria notifica unos gastos correspondientes al año civil 2019 llamados "Suministro de productos alimenticios a personas vulnerables" bajo el rubro "Ayuda alimentaria interna".

¿Podría Nigeria explicar con más detalle los productos alimenticios abarcados por estos gastos e indicar si se adquirieron a precios de mercado?

### 2.3.14 Pakistán G/AG/N/PAK/20)

(G/AG/N/PAK/17,

**G/AG/N/PAK/18,** 

G/AG/N/PAK/19,

## AG-IMS ID 98177: Pregunta del Canadá - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

El Canadá ha observado que la medida relativa a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria del Pakistán en relación con el trigo se incluyó en las notificaciones del cuadro justificante DS.1 relativas a los años 2012 a 2015, pero la cuantía indicada para cada año fue 0 (nula). El Pakistán notificó el sostenimiento de los precios del mercado para el trigo durante ese mismo período.

- a. ¿Podría el Pakistán aclarar si la o las medidas de constitución de existencias públicas en relación con las cuales se notificó la concesión de ayuda durante el período 2007-2011 seguían vigentes durante el período 2012-2015?
- b. ¿Podría el Pakistán explicar los cambios de política que dieron lugar a que se notificara dicha ayuda para la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria en el período 2007-2011, pero no entre 2012 y 2015?
  - i. ¿Podría el Pakistán aclarar si, en el período 2012-2015, el volumen de trigo notificado en el cuadro justificante DS.5 se adquirió para la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria?
  - ii. ¿Podría el Pakistán aclarar si, en el período 2007-2011, el volumen de trigo notificado en el cuadro justificante DS.5 se adquirió para la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria?

### 2.3.15 Paraguay (G/AG/N/PRY/33)

# AG-IMS ID 98018: Pregunta de la India - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Con respecto a la notificación del cuadro DS.1 del Paraguay correspondiente a 2019 (G/AG/N/PRY/33), sírvanse facilitar:

- a. Información sobre los programas "Apoyos a la Agricultura Familiar" y "Fomento para el Desarrollo de la Competitividad Agropecuaria".
- b. ¿Cumplen estos dos programas los criterios establecidos en el artículo 6.2? Sírvanse indicar los enlaces a los sitios web de ambos programas.
- c. Datos sobre los siguientes programas notificados bajo el rubro "Ayuda alimentaria interna":
  - i. Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena;
  - Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en la Región Oriental.
- d. Expliquen asimismo por qué estos programas cumplen los criterios establecidos en el Anexo 2.

### 2.3.16 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/29)

### AG-IMS ID 98022: Pregunta de la India - MGA no referida a productos específicos

En la notificación del cuadro DS.1 por la Federación de Rusia para el año civil 2018 se comunican dos programas con el nombre "Federal - Tarifas preferenciales para el transporte de productos agrícolas" y "Subfederal - Tarifas preferenciales para el transporte de productos agrícolas".

En este contexto, solicitamos a la Federación de Rusia que conteste detalladamente a las siguientes preguntas:

- a. ¿Qué productos agropecuarios tienen derecho a recibir ayuda en el marco de estos programas?
- b. ¿Pueden recibir también los productos exportados esas subvenciones?

#### 2.3.17 Suiza (G/AG/N/CHE/109)

### AG-IMS ID 98196: Pregunta del Paraguay - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

- a. ¿Podría Suiza explicar los motivos del aumento de los gastos en concepto de MGA de casi CHF 100 millones?
- b. Pagos realizados en el marco del Anexo 2:
  - i. ¿Podría Suiza brindar detalles sobre los programas dotados con CHF 135,7 millones y financiados bajo el rubro "Investigación'?
  - ii. ¿Podría Suiza facilitar detalles sobre los programas dotados con CHF 312 millones y financiados bajo el rubro "Contribución a la biodiversidad?
  - iii. ¿Podría Suiza explicar la justificación de la notificación de programas para el bienestar de los animales de conformidad con el párrafo 12 del Anexo 2?

### AG-IMS ID 98180: Pregunta de Australia - MGA no referida a productos específicos

Australia agradece a Suiza que haya presentado su notificación del cuadro DS.1 correspondiente al año civil 2019. Observa que se utiliza una estimación para la partida "Reembolso del impuesto sobre los carburantes para los agricultores" del cuadro justificante DS.9.

- a. ¿Podría Suiza confirmar que todavía no dispone de la cifra definitiva?
- b. En caso de que sí disponga de ella, Australia ruega a Suiza que actualice su notificación del cuadro DS.1 para recoger la nueva información.

### 2.3.18 Túnez (G/AG/N/TUN/60)

### AG-IMS ID 98181: Pregunta de los Estados Unidos de América - Tasas de inflación excesivas

Los Estados Unidos dan las gracias a Túnez por su última notificación de la ayuda interna. Desean volver a plantear la pregunta AG-IMS ID 93139, que reitera la pregunta AG-IMS ID 91190, a la que Túnez todavía debe contestar. Señalamos que las preocupaciones formuladas en estas preguntas se aplican a todas las notificaciones recientes de la ayuda interna presentadas por Túnez, incluida la que figura en el documento G/AG/N/TUN/60.

En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 87040, Túnez indicó que contestaría más adelante. Los Estados Unidos repiten la pregunta, y señalan que en 2017 Túnez también ajustó el precio exterior de referencia fijo para los mismos productos básicos. Para el período de notificación de 2016, Túnez ha ajustado los precios exteriores de referencia fijos para el trigo duro, el trigo blando, la cebada y la leche, a fin de tener en cuenta la inflación y los tipos de cambio. Lo mismo se hizo en relación con los productos notificados para 2014 en el documento G/AG/N/TUN/47, cuando, en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 62036, Túnez señaló que entre 1998 y 2014 consideró la tasa de inflación excesiva.

a. Sírvanse facilitar información adicional que los Miembros puedan examinar junto a la solicitud de que se realicen reajustes por inflación, con inclusión de las tasas anuales

de inflación desde 1986, habida cuenta de que esas tasas están en la misma horquilla que las de la mayoría de los demás Miembros.

- b. Sírvanse proporcionar información y datos en los que se muestren todos los cálculos relativos a la inflación en la notificación más reciente de Túnez (G/AG/N/TUN/52).
- c. Sírvanse presentar una notificación revisada donde figure la ayuda interna calculada mediante precios exteriores de referencia fijos sin ajustar.
- d. ¿Ha estudiado Túnez la conveniencia de proceder a una reforma de sus políticas de ayuda interna? En caso afirmativo, sírvanse dar más explicaciones al respecto.

## 2.3.19 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/135, G/AG/N/USA/135/Rev.1, G/AG/N/USA/150)

# AG-IMS ID 98189: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Australia desea agradecer a los Estados Unidos su notificación del cuadro DS.1 (G/AG/N/USA/150) y se alegra por su grado de detalle.

Señala que la MGA Corriente Total de los Estados Unidos aumentó aproximadamente en USD 10.000 millones entre la campaña de comercialización 2017/2018 y la campaña de comercialización 2018/2019, lo que, según la notificación, se debió en gran medida al Programa de Facilitación del Comercio. En este contexto:

- a. ¿Podrían los Estados Unidos explicar con más detalle el tipo de ayuda prestada a los agricultores para gestionar la perturbación de los mercados, manejar los excedentes de productos básicos y ampliar y desarrollar nuevos mercados nacionales y extranjeros, tal como se indica en el cuadro justificante DS.9?
- b. Por otra parte, ¿podrían los Estados Unidos explicar más detalladamente las medidas "Condonación en relación con el almacenamiento" y "No reembolso de los préstamos por productos básicos" previstas para los cacahuetes (maníes) y el algodón según el cuadro justificante DS.7?

## AG-IMS ID 98182: Pregunta del Brasil - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

De las últimas notificaciones recogidas en el documento G/AG/N/USA/135/Rev.1, cabe deducir que los pagos efectuados por los Estados Unidos en 2018 en el marco del Programa de Facilitación del Comercio 2018 pueden clasificarse como ayuda por productos específicos, mientras que los gastos reclasificados en el marco del "Programa de Indemnización por Daños Causados por Incendios Forestales y Huracanes" (WHIP), y de programas federales de seguro como el "Programa de Cobertura de Riesgos Agrícolas" (ARC) o, en parte, el "Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios" (PLC), pueden clasificarse como ayuda no referida a productos específicos. Además, hemos deducido que los pagos efectuados en 2019 con cargo al Programa de Facilitación del Comercio fueron notificados como no referidos a productos específicos.

Habida cuenta de lo anterior, se ruega a los Estados Unidos:

a.

- i. Que aclaren si los pagos efectuados en 2018 y 2019 con cargo al Programa de Facilitación del Comercio se han notificado de forma diferente.
- ii. De ser así, que expliquen por qué razón se ha clasificado una parte de los gastos como no referidos a productos específicos y la otra parte como referida a productos específicos.

b.

- i. Que especifiquen si todos los pagos relacionados con el Programa de Facilitación del Comercio en 2018 y 2019 se han incluido en las notificaciones G/AG/N/USA/135/Rev.1 y G/AG/N/USA/150, o si todavía quedan pagos pendientes por notificar para la campaña de comercialización 2019/2020.
- ii. Que confirmen cuál fue la cuantía total de los pagos del Programa de Facilitación del Comercio en 2018 y 2019.
- c. Que expliquen, a la luz de las disciplinas del Acuerdo sobre la Agricultura, las razones que han motivado la reclasificación de los programas WHIP, ARC-CO y PLC.
- d. Que informen de si tienen la intención de notificar el Programa de Facilitación del Comercio también como una subvención a la exportación, ya que una parte significativa de los pagos fue a los productores de soja y algodón, y los Estados Unidos son uno de los mayores exportadores del mundo de ambos productos.

# AG-IMS ID 98188: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

### G/AG/N/USA/135 y G/AG/N/USA/135/Rev.1

- a. El Canadá entiende que en la notificación revisada se modifica el intervalo temporal de notificación (se excluye el mes de septiembre de 2017 y se incluye el mes de septiembre de 2018) para que coincida con la campaña de comercialización 2017/2018. ¿Podrían los Estados Unidos explicar a qué corresponde la diferencia entre los dos valores de la MGA Total Corriente (por un total de USD 264,486 millones) recogidos en G/AG/N/USA/135 y G/AG/N/USA/135/Rev.1?
- b. ¿Se debe la diferencia principalmente al cambio de fechas, o hay también cambios en los gastos efectuados en el marco de los diferentes programas en los mismos meses del período abarcado?
- c. ¿Podrían los Estados Unidos aclarar si faltan datos sobre determinadas especies de ganado en los cuadros justificantes DS.4 y 6 del documento G/AG/N/USA/135/Rev.1 (por ejemplo, ganado bovino, alpacas, bisontes, etc.) con respecto al documento G/AG/N/USA/135, que tiene datos desglosados por especies de ganado? ¿Se seguirán fusionando especies de ganado en futuras negociaciones?

## AG-IMS ID 98191: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

#### G/AG/N/USA/150

- a. ¿Podrían los Estados Unidos aclarar por qué una parte de los pagos con cargo al Programa de Cobertura de Riesgos Agrícolas (ARC) y al Programa de Cobertura de Pérdidas relacionadas con los Precios (PLC) ya no figuran entre los pagos directos no exentos por productos específicos (cuadro justificante DS.6)?
- b ¿Podrían los Estados Unidos explicar qué variables han influido en la disminución de los pagos con cargo al ARC y el PLC, de USD 6.607,32 millones en 2017-2018 a USD 2.929,93 millones en 2018-2019?
- c. El Canadá entiende que los pagos efectuados con cargo al Programa de Facilitación del Comercio (MFP) están clasificados a la vez como referidos a productos específicos y no referidos a productos específicos. ¿Podrían los Estados Unidos especificar qué aspecto del MFP corresponde a la categoría de los pagos no referidos a productos específicos?

## AG-IMS ID 98178: Pregunta de China - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos han cambiado el período de notificación, de campaña de comercialización a ejercicio fiscal, y efectuado una revisión de la campaña de comercialización 2017 (G/AG/N/USA/135/Rev.1). El cambio ha provocado incoherencias de datos nada desdeñables entre los documentos G/AG/N/USA/135/Rev.1 y G/AG/N/USA/135. Sírvanse aportar más explicaciones.

- a. ¿Podrían los Estados Unidos explicar con más detalle la razón de que el período de notificación se haya modificado de la campaña de comercialización de 2017 (1 de septiembre de 2017 a 30 de agosto de 2018), correspondiente a la notificación G/AG/N/USA/135, al ejercicio fiscal 2017/2018 (1 de octubre de 2017 a 30 de septiembre de 2018). ¿No faltan en la notificación los datos relativos a septiembre de 2017?
- b. ¿Podrían los Estados Unidos explicar el significado de "Todos los programas de ayuda en casos de desastre y de ayuda de emergencia, *ad hoc* y permanentes, se notifican para el ejercicio fiscal que coincide con la campaña de comercialización de la notificación"? ¿Qué meses abarca la notificación?
- c. A raíz del cambio del período de notificación, ¿por qué se han reducido los gastos del Instituto Nacional de Alimentación y Agricultura (NIFA) de USD 11 millones, según el documento G/AG/N/USA/135, a USD 1 millón, según el documento G/AG/N/USA/135/Rev.1?
- d. A raíz del cambio del período de notificación, ¿por qué se ha reducido el Programa WHIP, abarcado por el compartimento verde, de USD 152 millones, según el documento G/AG/N/USA/135, a USD 1 millón, según el documento G/AG/N/USA/135/Rev.1?

# AG-IMS ID 98179: Pregunta de China - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

- a. Los Estados Unidos han modificado los métodos de notificación y transferido varios programas de ayuda por productos específicos a compartimentos no referidos a productos específicos (G/AG/N/USA/135/Rev.1). Debido al cambio, solicitamos que aporten nuevas explicaciones:
- b. ¿Por qué la ayuda por productos específicos para las bananas o plátanos se ha reducido de USD 3,844 millones, según el documento G/AG/N/USA/135, a USD 0,004 millones, según el documento G/AG/N/USA/135/Rev.1, de modo que ya no se computa como MGA?
- c. ¿Por qué la ayuda por productos específicos para el café se ha reducido de USD 83,081 millones, según el documento G/AG/N/USA/135, a USD 0,032 millones, según el documento G/AG/N/USA/135/Rev.1, de modo que ya no se computa como MGA?
- d. ¿Por qué la ayuda por productos específicos para las toronjas o pomelos se ha reducido de USD 28,333 millones, según el documento G/AG/N/USA/135, a USD 6,095 millones, según el documento G/AG/N/USA/135/Rev.1, de modo que ya no se computa como MGA?
- e. ¿Por qué la ayuda por productos específicos para la miel se ha reducido de USD 46,532 millones, según el documento G/AG/N/USA/135, a USD 13,289 millones, según el documento G/AG/N/USA/135/Rev.1, de modo que ya no se computa como MGA?
- f. ¿Por qué la ayuda por productos específicos para las papayas se ha reducido de USD 1,572 millones, según el documento G/AG/N/USA/135, a USD 0,023 millones, según el documento G/AG/N/USA/135/Rev.1, de modo que ya no se computa como MGA?

## AG-IMS ID 98186: Pregunta de China - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Según un informe del Congreso de los Estados Unidos (<a href="https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF11539">https://crsreports.congress.gov/product/pdf/IF/IF11539</a>) relativo al Programa WHIP, el Gobierno estadounidense autorizó el pago de USD 2.360 millones para cubrir las pérdidas de producción agropecuaria registradas en 2017 y 2018, y de USD 3.000 millones suplementarios para 2018 y 2019. Entre 2017 y 2019, el presupuesto total del Programa WHIP fue de USD 5.360 millones. En sus notificaciones (G/AG/N/USA/135/Rev.1 y G/AG/N/USA/150), los Estados Unidos solo notifican un total de USD 293,4 millones. Sírvanse aportar explicaciones al respecto.

## AG-IMS ID 98019: Pregunta de la India - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Con respecto a la notificación del cuadro DS.1 de los Estados Unidos para la campaña de comercialización 2018/2019 (G/AG/N/USA/150), solicitamos explicaciones más detalladas sobre los siguientes aspectos:

- a. En la notificación se afirma que se otorga una ayuda de USD 5.190 millones con cargo al Programa de Facilitación del Comercio en el cuadro DS.9, aunque anteriormente, es decir, para la campaña de comercialización 2017/2018 (G/AG/N/USA/135/Rev.1), se había notificado en el cuadro DS.6. ¿Por qué se ha transferido la ayuda referida a productos específicos concedida en el marco del Programa de Facilitación del Comercio (MFP) del cuadro justificante DS.6 al DS.9?
- b. Dado que el MFP identifica claramente los productos cuyos mercados han sufrido perturbaciones, como se explica en varias notas de la notificación del cuadro DS.1, ¿de qué forma cumple este Programa los criterios relativos a la ayuda no referida a productos específicos?
- c. ¿Cómo se contabilizaron los pagos efectuados con cargo al MFP referidos a productos específicos para la campaña de comercialización 2017/2018?
- d. Constatamos que los gastos efectuados con cargo al Programa WHIP notificados en el cuadro justificante DS.9 han aumentado de USD 2,710 millones en la campaña de comercialización 2017/2018 a USD 288,699 millones en la campaña de comercialización 2018/2019. ¿A qué se debe que el volumen de esta ayuda se haya multiplicado por más de 100 en tan solo un año?

## AG-IMS ID 98197: Pregunta del Paraguay - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

G/AG/N/USA/150

Servicios de alimentación y consumo - Programas de nutrición infantil:

- a. ¿Qué productos son acreedores a la ayuda?
- b. En la descripción de los programas se indica que los gastos consisten tanto en productos como en dinero en efectivo. ¿Podrían precisar qué parte de los USD 23.000 millones se utilizó en productos básicos?
- c. ¿Se establecen prescripciones en materia de compra de productos básicos nacionales en estos programas?

### MGA

Los gastos de MGA por productos específicos de los Estados Unidos de América han aumentado en casi USD 9 millones entre 2017/2018 y 2018/2019. De igual modo, la MGA no referida a productos específicos ha aumentado casi USD 2.000 millones. Si bien reconocemos que dichos gastos se

encuentran dentro de los límites de los derechos de los Estados Unidos, representan un aumento considerable de las subvenciones causantes de distorsión del comercio.

- d. ¿Podrían los Estados Unidos confirmar que esta tendencia no continuará en las próximas notificaciones?
- e. Constatamos con preocupación el notable incremento de la ayuda a la soja (23,08% del valor de la producción), el sorgo (29,49%) y el sésamo (10,3%). Solicitamos a los Estados Unidos que indiquen:
  - i. la razón de estos aumentos; y
  - ii. los principales mercados de exportación de estos productos para el año al que corresponde esta notificación.
- f. ¿Qué pasos se han dado para reducir estas subvenciones?

### AG-IMS ID 98187: Pregunta de China - Sostenimiento de los precios del mercado

¿Podrían los Estados Unidos justificar los ajustes introducidos en el precio de referencia del azúcar con respecto al precio medio vigente en el período 1986/1988, a fin de incluir los gastos de transporte, y aclarar si este ajuste es conforme con lo dispuesto en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura?

#### AG-IMS ID 98190: Pregunta de Australia - Otra MGA/MAE por productos específicos

Australia desea agradecer a los Estados Unidos su notificación del cuadro DS.1 (G/AG/N/USA/150) y se alegra por su grado de detalle.

¿Podrían los Estados Unidos explicar más detalladamente las medidas "Condonación en relación con el almacenamiento" y "No reembolso de los préstamos por productos básicos" previstas para los cacahuetes (maníes) y el algodón según el cuadro justificante DS.7?

### AG-IMS ID 98183: Pregunta de China - Clasificación de las medidas

Los Estados Unidos han realizado importantes cambios en su método de notificación, como la transferencia entre compartimentos. Sírvanse aportar más explicaciones acerca de los siguientes aspectos:

- a. ¿Podrían los Estados Unidos justificar la transferencia de los seguros federales de las cosechas del cuadro justificante DS.6 (MGA por productos específicos Pagos directos no exentos) al cuadro justificante DS.9 (MGA no referida a productos específicos), ya que los tipos de las primas cambian en función de los productos y países? En un artículo de un diario sobre temas agrícolas de Illinois se afirma que el tipo de la prima del maíz en 2020 fue de USD 0,55 (lo que supone una pérdida del 50%), mientras que el del algodón fue de USD 0,21 (https://farmdocdaily.illinois.edu/2021/02/higher-2021-cropinsurance-premiums-and-2021-decisions.html).
- ¿Podrían los Estados Unidos justificar la transferencia del Programa de Indemnización b. por Daños Causados por Incendios Forestales y Huracanes (WHIP) del cuadro justificante DS.6 (MGA por productos específicos - Pagos directos no exentos) al cuadro justificante DS.9 (MGA no referida a productos específicos)? Según la información ofrecida por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, la fórmula de pago del Programa WHIP+ (WHIP ampliado) era: WHIP+ Pago = Valor previsto del cultivo x coeficiente WHIP - Valor real del cultivo cosechado x coeficiente de pago - pago del NAP indemnización del seauro de cosecha recibida por (https://www.farmers.gov/recover/whip-plus). ¿Se calcula el pago en función de cada producto?
- c. ¿Podrían los Estados Unidos explicar por qué el Programa de Indemnización por Daños Causados por Incendios Forestales y Huracanes (WHIP) se notifica en los "Pagos en

concepto de socorro en casos de desastres naturales" como ayuda del compartimento verde, al igual que el cuadro justificante DS.9 (MGA no referida a productos específicos)?

### AG-IMS ID 98184: Pregunta de China - Clasificación de las medidas

¿Podrían los Estados Unidos explicar por qué los "desembolsos presupuestarios netos generados por los programas de pastoreo del ganado en las tierras públicas de pastoreo" se notifican como ayuda no referida a productos específicos y no como ayuda por productos específicos al grupo de productos del rubro "ganado"?

### AG-IMS ID 98185: Pregunta de China - Clasificación de las medidas

¿Podrían los Estados Unidos explicar por qué se notifican los programas ARC-CO y PLC dentro de la ayuda no referida a productos específicos, cuando todos los productos básicos abarcados se benefician de distintas tasas de pago, e incluso los pagos son función de la producción anterior, a pesar de lo cual los pagos se otorgan al fabricante en activo del producto en cuestión?

## 2.3.20 Viet Nam (G/AG/N/VNM/14, G/AG/N/VNM/15, G/AG/N/VNM/16, G/AG/N/VNM/17)

## AG-IMS ID 98192: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

El Canadá desea indicar que Viet Nam todavía no ha proporcionado respuestas a las preguntas AG-IMS ID 97147, 97148, 97149 y 97150.

### 2.4 Introducción o modificación de medidas de ayuda interna (cuadro DS.2)

#### 2.4.1 Reino Unido (G/AG/N/GBR/4)

# AG-IMS ID 98193: Pregunta del Brasil - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

En la notificación G/AG/N/GBR/4 (DS.2), en la que afirma que el programa "Ayuda Asociada para Proteaginosas" está exento de los compromisos de reducción de la ayuda interna, el Reino Unido ha notificado que "[l]a superficie total que podrá beneficiarse de pagos en el marco del programa piloto se limitará a 1.000 ha. En 2020 se cultivaron 153 ha de proteaginosas en Irlanda del Norte".

Solicitamos al Reino Unido que aclare los siguientes aspectos:

- a. ¿Cómo cumple una medida de ayuda interna dirigida a multiplicar por 6.535 la zona de producción de proteaginosas el requisito de ser una medida "de limitación de la producción"?
- ¿Cómo velará el Reino Unido por que el aumento de la zona sembrada no cause daños al ecosistema local?

### 2.5 Notificaciones de subvenciones a la exportación (cuadros ES.1, ES.2 y ES.3)

### 2.5.1 Canadá (G/AG/N/CAN/135, G/AG/N/CAN/139)

### AG-IMS ID 98029: Pregunta de China - Cuestiones de transparencia

La India agradece al Canadá que haya presentado su cuadro ES.1 para la campaña de comercialización 2019/2020. Al comparar la notificación del cuadro ES.1 para la campaña de comercialización 2018/2019 (G/AG/N/CAN/135) y la notificación más reciente para la campaña de comercialización 2019/2020 (G/AG/N/CAN/139), la India ha constatado que se ha producido un aumento de los desembolsos para las exportaciones subvencionadas y de su cantidad para los "quesos" (XSID: CANX008). Los desembolsos para las exportaciones subvencionadas aumentaron

de CAD 9,299 millones a CAD 11,696 millones, es decir, registraron un aumento aproximado del 26%, mientras que la cantidad de las exportaciones subvencionadas aumentó de 4.293 a 4.582, es decir, un incremento del 7%, aproximadamente.

Con arreglo a la Decisión Ministerial de Nairobi, "[1]os Miembros desarrollados eliminarán inmediatamente las restantes subvenciones a la exportación consignadas en sus Listas a partir de la fecha de adopción de la presente Decisión". Esta disposición de la Decisión de Nairobi tiene una cláusula de exención en la nota de pie de página (4): "Este párrafo no abarcará los productos elaborados, los productos lácteos ni la carne de porcino de un Miembro desarrollado que acepte eliminar a partir del 1º de enero de 2016 todas las subvenciones a la exportación de productos destinados a países menos adelantados y que haya notificado las subvenciones a la exportación aplicables a esos productos o categorías de productos en una de sus tres notificaciones más recientes de subvenciones a la exportación examinadas por el Comité de Agricultura antes de la fecha de adopción de la presente Decisión. En el caso de esos productos, las subvenciones a la exportación consignadas en la Lista se eliminarán a más tardar para fines de 2020 y los niveles de los compromisos sobre cantidades se aplicarán con carácter de *statu quo* hasta fines de 2020 al promedio de los niveles de cantidades efectivo del período de base 2003-2005. Asimismo, no se aplicará ninguna subvención a la exportación a nuevos mercados ni a nuevos productos".

La India entiende que el Canadá está en proceso de reducción de los desembolsos y cantidades de exportaciones subvencionadas por lo que se refiere a los productos lácteos, habida cuenta de las disposiciones de la Decisión Ministerial de Nairobi, pese a lo cual esos desembolsos y cantidades aumentaron en 2019/2020. A este respecto, ¿qué pasos y medidas se están adoptando para eliminar las subvenciones a la exportación?

### 2.5.2 India (G/AG/N/IND/24)

### AG-IMS ID 98194: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

El 22 de marzo de 2021, la India presentó las notificaciones del cuadro ES.1 para los ejercicios 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013. ¿Cuándo pueden esperar los Miembros que la India presente las notificaciones pendientes del cuadro ES.1, que tienen ahora hasta ocho años de retraso con respecto a la fecha límite establecida en el documento G/AG/2?

### 2.5.3 Corea, República de (G/AG/N/KOR/78, G/AG/N/KOR/79)

### AG-IMS ID 98195: Pregunta de Australia - Trato especial y diferenciado (artículo 9.4)

Australia da las gracias a la República de Corea por sus notificaciones del cuadro ES.1 correspondientes a los años civiles 2018 y 2019. Observa que se concedieron subvenciones a la exportación de frutas y legumbres u hortalizas. Solicitamos a la República de Corea:

- a. Que presente un desglose de los tipos concretos de frutas, legumbres y hortalizas (o de las líneas arancelarias al nivel de 6 u 8 dígitos del SA) que recibieron ayudas en forma de "medidas de reducción de los costos", indicando también el desembolso realizado en cada caso.
- b. En caso de que esa información no se pueda encontrar fácilmente, que indique si se sabe de algún tipo concreto de fruta, legumbre u hortaliza (o su línea arancelaria al nivel de 6 u 8 dígitos del SA) que haya recibido una parte importante del nivel de ayuda notificado.
- c. Que se sirva explicar detalladamente qué abarcan las "medidas de reducción de los costos" y cuáles son los criterios específicos de admisibilidad.

#### **3 NOTIFICACIONES PENDIENTES**

### 3.1.1 Canadá

### AG-IMS ID 98020: Pregunta de la India

La India agradece al Canadá que haya presentado su notificación del cuadro ES.1 (G/AG/N/CAN/131) para el año civil 2016. Según el documento G/AG/2, el Canadá está obligado a presentar su notificación de ayuda interna dentro de los 90 días siguientes al término del año civil (o campaña, ejercicio fiscal, etc.) correspondiente. ¿Cuándo notificará el Canadá sus notificaciones de la ayuda interna pendientes?

### 3.1.2 Unión Europea

### AG-IMS ID 98021: Pregunta de la India

La India toma nota de la notificación del cuadro DS.1 que ha presentado recientemente la Unión Europea para la campaña de comercialización (2018/2019) (G/AG/N/EU/69). ¿Cuándo pueden esperar los Miembros de la OMC que la UE presente sus notificaciones del cuadro DS.1 pendientes?

#### 3.1.3 Estados Unidos de América

### AG-IMS ID 98023: Pregunta de la India

La India toma nota de la notificación del cuadro DS.1 que han presentado recientemente los Estados Unidos para la campaña de comercialización 2018/2019 (G/AG/N/USA/150). En su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 97092, los Estados Unidos hicieron hincapié en la importancia de la puntualidad y exactitud de las notificaciones. ¿Cuándo pueden esperar los Miembros de la OMC que los Estados Unidos presenten la notificación mencionada?